BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, LUNES 16 DE MAYO DE 1988 — AÑO XCVI — A 0,65

Nº 26.382

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947)

SECRETARIA DE JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 85.605

HORACIO GASTIABURO
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 322- 3982

DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

INFORMES Y BIBLIOTECA
Tel. 322-3775/3788

SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

AVISOS Tel. 322-4457

SUMARIO

DECRETOS

EXENCION DE GRAVAMENES

Decreto 1527/87

Autorízase la importación para consumo de productos originarios y procedentes de la República Federativa del Brasil, a ser exhibidos en la 1a. Exposición de Intercambio Bilateral "ABRA '87".

Bs. As., 17/9/87.

VISTO el Expediente Nº 11.607/87 del Registro de la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR, y

CONSIDERANDO:

Que la CAMARA DE COMERCIO ARGENTINO-BRASILEÑA solicita la importación para consumo, liberados del pago del derecho de importación y demás gravámenes de los productos de la pequeña industria, alimenticios, bebidas, tabacos, artesanías, remeras de algodón promocionales, discos y casetes grabados por artistas brasileños, originarios y procedentes de la REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, que serán exhibidos en la 1a. EXPOSICION DE INTERCAMBIO BILATERAL "ABRA '87", que se realizará en la Ciudad de Buenos Aires (REPUBLICA ARGENTINA), del 21 al 27 de setiembre de 1987.

Que asimismo, dicha entidad solicita la exención del pago del arancel consular y de la tasas de estadística sobre la importación temporaria de bienes de capital a exhibir en la mencionada Exposición.

Que la realización de "ABRA '87", contribuirá a incentivar los lazos comerciales y culturales entre la REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL y nuestro país, dentro del marco de cooperación e integración suscripto por ambas naciones.

Que el Servicio Jurídico Permanente de la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR ha tomado la debida intervención, opinando que la medida propuesta resulta legalmente viable.

Que el presente decreto se dicta en función de lo dispuesto por la Ley 20.545, artículo 5º, modificado por la Ley 21.450 y mantenido por la Ley 22.792.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la importación para consumo, liberados del pago del derecho de importación, del impuesto al valor agregado, de los impuestos internos, del arancel consular, de las tasas por servicios portuarios, de estadística, por comprobación y fletes, de los productos alimenticios, bebidas tabacos, artesanías, remeras de algodón promocionales, discos y casetes grabados por artistas brasileños, originarios y procedentes de la REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL que serán exhibidos en la 1a. EXPOSICION DE INTERCAMBIO BILATERAL "ABRA '87", a realizarse en la ciudad de Buenos Aires (REPUBLICA ARGENTINA), del 21 al 27 de setiembre de 1987, para su promoción, degustación, obsequio y/o venta entre el público visitante, hasta un monto global máximo de CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (USS 150.000. —), sin que ello genere egreso de divisas, tomando como base de cálculo valores FOB.

Art. 2º — La importación de las mercaderías involucradas en el artículo anterior del presente decreto, queda eximida de los requisitos de presentación de Declaraciones Juradas de Necesidades de Importación y de constituir depósitos bancarios, establecidos en el Decreto Nº 4070 del 28 de diciembre de 1984 y normas complementarias.

Art. 3º — Autorízase la venta de los productos mencionados en el artículo 1º del presente decreto, entre el público concurrente a la exposición aludida precedentemente, eximiéndola del pago del impuesto al valor agregado y de impuestos internos, si correspondiere su aplicación.

Art. 4º — Exímese a la CAMARA DE COMERCIO ARGENTINO-BRASILEÑA del pago del arancel consular y de la tasa de estadística por la introducción al país bajo el régimen de destinación suspensiva de importación temporaria de los bienes de capital con destino a ser exhibidos en la 1a. EXPOSICION DE INTERCAMBIO BILATERAL "ABRA '87".

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y Archívese. — ALFONSIN. — Dante Caputo. — Juan V. Sourrouille. — Mario S. Brodersohn. — Juan H. Ciminari.

PERSONAL MILITAR

Decreto 1610/87

Desígnase integrante de la Secretaría Ejecutiva Permanente de la XVIII Conferencia de Ejércitos Americanos.

Bs. As., 2/10/87.

VISTO lo informado por el ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO, lo propuesto por el señor MINISTRO DE DEFENSA, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar un (1) Oficial Jefe para desempeñarse como integrante de la Secretaría Ejecutiva Permanente de la XVIII Conferencia de Ejércitos Americanos, a realizarse en la REPUBLICA DE GUATEMALA.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Programa Anual de Actividades y Comisiones en el Exterior (PAACE) Año 1988.

Que la medida que se propone se fundamenta en lo establecido en el Artículo 86º de la CONSTITUCION NACIONAL, inc. 1.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en comisión "permanente", a partir del 05 de enero de 1988 y por el término de SETECIENTOS SESENTA (760) días, al Teniente Coronel D. HORACIO MARTIN GONZALEZ (M. I. 5.951.316), para desempeñarse como integrante de la Secretaría Ejecutiva Permanente de la XVIII Conferencia Ejércitos Americanos, a realizarse en la REPUBLICA DE GUATEMALA.

Art. 2º — Los Pedidos de Prestación de Servicios para la financiación de los gastos de transporte (vía aérea), serán extendidos por el ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO.

Art. 3º — EL ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO (CONTADURIA GENERAL DEL EJERCITO), procederá a adelantar en el país la efectivización de los conceptos compensación por cambio de destino y el equivalente al primer trimestre de los sueldos y emolumentos del mencionado Oficial Jefe, con aplicación del porcentaje establecido en el Artículo Nº 2417 de la Reglamentación del Título II (Personal Militar en Actividad) — Capítulo IV (Haberes) de la Ley Para el Personal Militar — Ley Nº 19.101, aprobada por el Decreto Nº 3294/78 modificada por su similar Nº 1003/83, Resolución del Ministerio de Defensa Nº 1051/86 y posteriormente a efectuarle los giros pertinentes durante su permanencia en el país de destino.

Art. 4º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1988 y a los créditos que a tal efecto se prevean para los años sucesivos, equivalentes a:

2.01 — 46 — 001 — 0.374 — 000 — 1 — 11 — 1113 — 043 — 4311.

2.01 — 46 — 001 — 0.374 — 000 — 1 — 11 — 1113 — 043 — 4320.

2.01 — 46 — 001 — 0.374 — 000 — 1 — 11 — 1113 — 043 — 4344.

2.01 — 46 — 001 — 0.374 — 000 — 1 — 11 — 1113 — 043 — 4391.

2.01 — 46 — 001 — 0.374 — 000 — 1 — 11 — 1113 — 043 — 4410.

2.01 — 46 — 001 — 0.374 — 000 — 1 — 11 — 1163 — 000 — 0001.

2.01 — 46 — 001 — 0.374 — 000 — 1 — 12 — 1220 — 227.

Art. 5º — Por la DIRECCION NACIONAL DE CEREMONIAL se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — ALFONSIN — José H. Jaunarena. — Dante Caputo.

VIAJES

Decreto 1611/87

Desígnase una delegación del Ejército para realizar el viaje de estudios del último curso del Colegio Militar de la Nación, a la República Federal de Alemania, República Italiana y Reino de España.

Bs. As. 2/10/87.

VISTO lo informado por el ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO, lo propuesto por el Señor Ministro de Defensa, y



CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a una delegación del Ejército para realizar el viaje de estudios del último curso del COLEGIO MILITAR DE LA NACION (promoción 1181) a los siguientes países: REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA, REPUBLICA ITALIANA Y REINO DE ESPAÑA.

Que además integran dicha delegación UN (1) Oficial subalterno de la Armada y UNO (1) de la Fuerza Aérea.

Que dicho viaje, a la vez que permite realizar los estudios necesarios, cumple con la alta misión de estrechar vínculos con los países que visitan y hacer llegar las expresiones amistosas del pueblo y gobierno Argentinos.

Que la situación económica imperante requiere que la misión expresada sea realizada con el mínimo de costo, siguiendo las premisas de austeridad que ha impuesto este gobierno.

Que la medida que se propone se fundamenta en lo establecido en el artículo 86 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en comisión "transitoria", a partir del 06 de noviembre de 1987 y por el término de VEINTICINCO (25) días, a una delegación del ejército presidida por el señor Coronel D. Oscar Osvaldo SALOMON (M.I. 4.836.587), e integrada por el personal que se detalla en el Anexo 1 del presente decreto, para realizar el viaje de estudios del último curso del COLEGIO MILITAR DE LA NACION (promoción 118), a los siguientes países: REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA REPUBLICA ITALIANA Y REINO DE ESPAÑA.

Art. 2º — Asígnase al mencionado Oficial Superior el importe de DOSCIENTOS DIECISEIS DOLARES ESTADOUNIDENSES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (USS 216,85) EN LA REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA, CIENTO NOVENTA Y TRES DOLARES ESTADOUNIDENSES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (USS 193,62) EN LA REPUBLICA ITALIANA Y CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS (USS 184,20) EN EL REINO DE ESPAÑA, a los oficiales jefes, profesores y agente civil personal superior clase II, el importe de DOSCIENTOS CINCO DOLARES ESTADOUNIDENSES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (USS 205,44) EN LA REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA, CIENTO OCHENTA Y TRES DOLARES ESTADOUNIDENSES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (USS 183,43) EN LA REPUBLICA ITALIANA Y CIENTO SETENTA Y CUATRO DOLARES ESTADOUNIDENSES CON CINCUENTA CENTAVOS (USS 174,50) EN EL REINO DE ESPAÑA, a los oficiales subalternos, suboficial superior y cadete el importe de CIENTO SETENTA Y UN DOLARES ESTADOUNIDENSES CON VEINTE CENTAVOS (USS 171,20) EN LA REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA, CIENTO CINCUENTA Y DOS DOLARES ESTADOUNIDENSES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (USS 152,86) EN LA REPUBLICA ITALIANA Y CIENTO CUARENTA Y CINCO DOLARES ESTADOUNIDENSES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (USS 145,42) EN EL REINO DE ESPAÑA, en concepto de viático diario.

Art. 3º — Autorízase a liquidar al coronel D. Oscar Osvaldo SALOMON, el importe de SESENTA MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (USS 60.000), para gastos eventuales con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 4º — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte (vía aérea), serán extendidos por el ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO.

Art. 5º — EL ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO (CONTADURIA GENERAL DEL EJERCITO), procederá a adelantar en el país la efectivización de los viáticos correspondientes.

Art. 6º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 1987 que se indican: Viáticos y movilidad 2.01 – 46 – 47–48–001–0.374–000–1–12–1223 por el importe de SEISCIENTOS TREINTA MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO DOLARES ESTADOUNIDENSES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (630.185,74), pasajes, fletes y acarreos 2.01–46–001–0.374–000–1–12–1220– por el importe de DOSCIENTOS DIEZ MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (210.000,45), cortesía y homenajes 2.01–46–001–0.374–000–1–12–1223 por el importe de SESENTA MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (USS 60.000) y otros servicios no personales 2.01–46–001–0.374–000–1–12–1223 por el importe de DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN DOLARES ESTADOUNIDENSES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (USS 207.421,69), los DOS(2) últimos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 7º — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 8º — Comuníquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO OFICIAL publíquese y archívese. — ALFONSIN. — José Horacio Jaunarena. — Dante Caputo

ANEXO 1

Teniente Coronel D. Raúl Horacio ROBREDO (M.I. 4.395.206)
Teniente Coronel D.Francisco Oscar Sarmiento (M.I. 4.596.330)
Mayor D. Juan Carlos VIDELA (M.I. 5.220.245)
Mayor D. Raúl Horacio GALLARDO (M.I. 8.604.928)
Capitán D. Héctor Antonio BIANCHI (M.I. 7.758.188)
Capitán D. Ricardo Jacinto NOVOA (M.I. 11.800.338)
Teniente Primero D. Guillermo Federico JAUREGUI (M.I.13.138.203)
Teniente Primero D. Juan Luis PASCUALINI (M. I. 13.549.061)
Teniente Primero D. Alejandro ETCHEVERRY BONEO (M.I.13.031.576)
Teniente Primero D. Horacio Darío BLANCO (M.I.11.531.519)
Teniente Primero D. Juan Antonio SALAS (M.I. 10.645.380)
Teniente Primero D. Jorge Raúl GARCIA MANTEL (M.I. 12.951.561)
Teniente Primero D. Alejandro Luis Pucheta (M.I. 13.305.452)
Teniente Primero D. Rubén Alfredo OCHOA (M.I. 12.942.681)
Teniente Primero D. Luis Gustavo SUAREZ (M.I. 13.186.575)
Teniente Primero D. Eduardo Juan CANEDI (M.I. 11.844.950)
Teniente Primero D. Néstor Omar YAÑE (M.I. 12.265.339)
Teniente Primero D. Jorge Alberto VALFRE (M.I. 10.927.041)
ALFEREZ (F.A.A.) D. Alejandro RADINA (M.I. 16.779.834)
Guardiamarina I.M. (A.R.A.) D. Luis María CORMICK (M.I. 16.584.334)
Sargento Ayudante Luis Orlando VALENTE (M.I.4.983.386)
Agente Civil superior— Profesor D. Ricardo José BONINO (M.I. 6.271.811)
Agente Civil Superior— Profesor D. Julio Ernesto PINTO (M.I. 4.192.816)
Agente Civil Superior— Clase II D. Laureano Héctor GONZALEZ (M. I. 4.756.903)

CADETES:

Gustavo Carlos BASSO (M.I.17.862.093)
Carlos Alejandro ZAPATA (M.I.14.718.307)
José Luis ARRECHEA (M.I. 17.636.197)
Ramón Alberto Herrera (M.I.18.343.606)
José Federico HERRERA (M.I.17.580.814)
Eduardo Víctor FERRARIO (M.I.16.608.074
Néstor José VOSS (M.I.16.662.112)
Osvaldo Raúl DI NARDO (M. I. 17.144.884)
Javier Alberto PALAZON (M.I. 17.440.386)
Hugo César BECERRA (M.I.17.123.028)
Marcelo Hernán GALLO (M.I.16.885.716)
César Hernán MAIZTEGUI MARCO (M.I.20.008.677)
Francisco CONDE (M.I.17.368.351)
Eduardo Antonio CURY (M.I.16.854.761)
Eduardo Osmar CORONEL (M.I. 17.988.838)
Carlos César Augusto VERON (M.I.16.335.887)
Juan Carlos ESCOBAR (M.I.14.754.696)
Oscar Daniel BARIE (M.I.17.292.138)
Sergio Daniel SKOBALSKI (M.I.17.820.563)
Enrique José SILVA MENA (M.I.17.417.814)
Omar Enrique BRONDINO (M.I.17.552.074)
Eduardo FLORES ALLENDE (M.I.18.564.269)
Lisandro LOPEZ MEYER (M.I. 18.072.125)
Daniel Fernando ROLDAN OTERO (M.I.18.223.118)
Jorge Alberto PUEBLA (M.I.17.627.829)
José Eduardo ARMANINI (M.I.17.255.982)
Miguel Angel SALGUERO (M.I.17.634.781)
Oscar Roberto ARMANELLI (M.I. 17.289.816)
Gustavo Javier BARCELO (M.I. 17.068.392)
Ciro Atilio CACERES (M.I. 17.636.182)
Juan Carlos CANDISANO (M.I. 17.673.676)
Roberto CASARES (M.I. 17.459.995)
Alejandro CHAVARRIA (M.I. 17.791.205)
Gustavo Maximiliano D' ALESSANDRI (M.I. 16.823.569)
Martín Enrique DELGADO (M.I.17.684.679)
Juan José FERNANDEZ (M.I.17.494.031)
Leandro Arturo GOMEZ CRISTAL (M.I. 18.176.372)
Antonio Fernando GRYZBOWSKI GAINNZA de la REPUBLICA DE BOLIVIA (pasaportes oficial Nº 2.528.346)
Carlos Víctor LATOUR (M.I. 17.198.232)
Daniel MACHULSKY (M.I.16.802.952)
Gastón Federico MARMONTI (M.I.17.993.090)
Javier Esteban MISISIAN (M.I. 18.555.792)
Fernando Fabián PIETROBELLI (M.I. 17.029.589)
Gonzalo Martín RAMIREZ (M.I. 17.626.930)
Jorge Roberto RODRIGUEZ (M.I. 14.678.573)
Eduardo Martín ROMEO (M.I. 16.669.996)
Daniel Carlos SERRA (M.I. 17.333.247)
José TEROL ASTRADA (M.I.17.204.122
Felipe Julio TRAYNOR (M.I. 17.793.692)
Raul Valentín VALVERDE (M.I. 17.390.451)
Antonio Pablo VAZQUEZ (M.I. 16.246.725)

Santiago Oscar ZARICH (M.I. 16.637.921)
Daniel Fernando CACERES (M.I. 18.064.798)
Libio Rafael GRATTON (M.I. 18.151.570)
Max Rolando BARTEL (M.I. 16.267.416)
Guillermo Alberto CANOSA (M.I.18.175.377)
Carlos Alberto CARUGNO (M.I. 17.787.850)
José Luis DE LA TORRE (M.I. 17.649.256)
Gustavo Alan ECHAVARRIA (M.I. 18.082.953)
Gustavo Ernesto ESQUIVEL (M.I. 17.037.481)
Horacio Roberto ETCHEBEST (M.I.18.029.320)
Eduardo EZCURRA (M.I. 17.137.614)
Alberto Carlos FERREYRA (M.I. 17.952.763)
José GALVAN ACHAVAL (M.I. 17.340.977)
José MEANA (M.I. 16.924.643)
Rafael Esteban MILILLO (M.I.17.637.994)
Marcelo Alejandro PEREYRA (M.I. 17.078.793)
Daniel Alberto PORRES (M.I. 17.470.801)
Carlos Alberto PRESTI (M.I. 17.969.124)
Juan José RAMIREZ (M.I. 17.901.559)
Jorge Luis ROQUE (M.I. 18.175.289)
Miguel Arnaldo SARA (M.I. 17.204.101)
José Francisco SENTINELLI (M.I.16.434.622)
Hugo Alejandro TABBIA (M.I. 16.984.659)
Guillermo Luis TOMASANI (M.I. 16.076.769)
Fernando VIOTTO (M.I. 17.873.673)
Ernesto VIVARES (M.I. 16.801.092)
Martín Manuel BARREIRO (M. I. 17.890.156)
Carlos Fabián ABELLO (M. I. 17.733.997)
Daniel Héctor ALFAYA (M. I. 16.766.135)
Néstor Fabián ARGÜELLO (M. I. 17.733.574)
Carlos Roberto CAMPOY (M. I. 18.397.568)
Hugo Néstor Alfredo CASTAGNE (M. I. 18.246.266)
Sergio CRISTOBAL (M. I. 17.726.359)
Mario Fabián Antonio CHASAMPI (M. I. 16.758.755)
Luis Marcelo de BENTO (M. I. 17.694.072)
Ricardo Horacio DOZ (M. I. 18.185.647)
Lionel Damián FERNANDEZ OSORIO (M. I. 18.036.502)
Sergio Fabián FRANZOI (M. I. 17.285.400)
Carlos GECINO (M. I. 17.291.706)
Gustavo Ariel GIORDANO (M. I. 17.264.183)
José Carlos HILBERT (M. I. 18.298.812)
Carlos Ventura LAMBRECHTS LLOVERAS (M. I. 18.136.591)
Gustavo Eduardo MAIDANA (M. I. 17.256.084)
Carlos Alberto MONTENEGRO (M. I. 17.717.712)
Marcelo Rafael OSELLA (M. I. 17.967.228)
Jorge Osvaldo QUIROGA (M. I. 16.381.201)
Fernando Raúl RAMOS MONSO (M. I. 17.255.617)
Pablo Augusto ROCHA (M. I. 18.062.738)
Jorge Mariano SABATE (M. I. 18.138.969)
Alejandro Enrique SCHACK (M. I. 17.501.041)
Alejo Esteban SIFON (M. I. 18.175.295)
Juan Mario TOMASIN (M. I. 14.446.263)
Ignacio CARRO (M. I. 17.287.044)
José Luis LA PIETRA (M. I. 17.068.167)
Andrés Edgardo MASCI (M. I. 17.199.064)
Ricardo Fabián BACCINI (M. I. 16.148.655)
Nelson Roberto CABRERA (M. I. 16.046.312)
Edgardo Guillermo CAPPELLETTI (M. I. 16.225.711)
Omar Horacio DOMINGUEZ (M. I. 17.233.473)
Roberto Claudio GALIZIA (M. I. 16.852.524)
Osvaldo Sergio GAUDELLI (M. I. 18.48.303)
Julio Adrián GOMEZ (M. I. 14.510.756)
Manuel Eduardo LAMAS (M. I. 18.186.566)
Alejandro Manuel MORGANTINI (M. I. 17.668.324)
Ariel Enelso Héctor NAVARRO (M. I. 14.386.692)
Guillermo Enrique TORRES (M. I. 16.399.324)
César Luis SCARPATI (M. I. 16.937.384)
Francisco Javier OTEO (M. I. 17.1640.316)
Alejandro Javier BARRETO (M. I. 17.717.643)
Marcelo Alberto BLANCO (M. I. 16.037.202)
Mauricio Alberto DOMINGUEZ (M. I. 17.360.545)
José Eduardo GONZALEZ (M. I. 16.769.356)
Alejandro Daniel MAZZOLA (M. I. 16.203.084)
Mario del Valle OLMEDO MAGALLAN (M. I. 16.329.136)
Pedro Alberto PEIRAN (M. I. 16.843.109)
Gusvato Guillermo RUSSO FEITO (M. I. 17.456.510)
Tomás Dionisio VáZQUEZ (M. I. 16.990.990)
Fabio Angel SALAZAR (M. I. 17.298.600)
Sebastián Alfredo LUCERO (M. I. 13.608.442)
Carlos Holber BIGNANTE CHOQUE (M. I. 17.792.722)
Luis Alberto CACERES (M. I. 18.514.113)
Luis César ELST (M. I. 13.996.469)
Héctor Marcelo HERRERA (M. I. 18.217.090)
Fernando Ariel MOREN (M. I. 17.775.571)
Raúl Alberto MOREYRA (M. I. 16.953.895)
Oscar RODRIGUEZ (M. I. 17.283.783)
Carlos Gustavo SILVA (M. I. 17.000.374)
Alfredo Fabián SORIA (M. I. 17.265.430)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Decreto 1626/87

Nómbrase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.

Bs. As., 13/10/87

VISTO el Acuerdo prestado por el HONORABLE SENADO DE LA NACION, en su sesión de fecha 24 de setiembre de 1987, lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley 20.957 del Servicio Exterior de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL se halla facultado para disponer en la materia, de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 86 10) de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, funcionario de la categoría "A", Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, al Señor D. Alfredo Miguel MOSSO (M Nº 6.887.234).

Art. 2º — El gasto que origine el cumplimiento del presente decreto, se imputará a las respectivas partidas del presupuesto del citado Ministerio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — ALFONSIN. — Dante Caputo.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Decreto 1640/87

Traslado do un funcionario.

Bs. As., 13/10/87

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de titular de la Embajada de la República en BARBADOS; lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley 20.957, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en el artículo mencionado, los funcionarios de las categorías "B" y "C", pueden ser acreditados temporalmente como Jefes de Misión con un rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, cuando razones de servicio así lo aconsejen.

Que oportunamente el Gobierno de BARBADOS concedió el placet de estilo a la señora Nora Lucía JAUREGUIBERRY, para su designación como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en dicho país.

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL se halla facultado para disponer en la materia, de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 86, inciso 10) de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION
DECRETA:

Artículo 1º — Trasládase del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO a la Embajada de la República en BARBADOS al funcionario de la categoría "C", Ministro Plenipotenciario de segunda clase Dra. Nora Lucía JAUREGUIBERRY.

Art. 2º — Acredítase al funcionario citado en el artículo anterior, mientrar dure la misión encomendada, con el rango doe Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — ALFONSIN. — Dante Caputo.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Decreto 1645/87

Promoción de un funcionario.

Bs. As, 13/10/87

VISTO el Acuerdo prestado por el HONORABLE SENADO DE LA NACION, en su sesión de fecha 24 de septiembre de 1987; lo dispuesto por el artículo 14, segundo párrafo del Decreto Nº 1973/86, reglamentario de la Ley 20.957 del Servicio Exterior de la Nación, y la vacante existente en el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Promuévese en el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, a partir del 1º de enero de 1988, a funcionario de la categoría "A", Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, al funcionario de la categoría "B", Ministro Plenipotenciario de primera clase D. Julio Alfredo FREIXAS (M. 4.217.135).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a las partidas específicas del presupuesto del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — ALFONSIN. — Dante Caputo.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Decreto 1646/87

Nómbrase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.

Bs. As., 13/10/87

VISTO el Acuerdo prestado por el HONORABLE SENADO DE LA NACION, en su sesión de fecha 24 de setiembre de 1987; lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley 20.957 del Servicio Exterior de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL se halla facultado para disponer en la materia, de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 86, inciso 10) de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, funcionario de la categoría "A", Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, al señor D. Jorge Humberto de BELAUSTEGUI (M. 8.589.999).

Art. 2º — El gasto que origine el cumplimiento del presente decreto, se imputará a las respectivas partidas del presupuesto del citado Ministerio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — ALFONSIN. — Dante Caputo.

MINISTERIO DE DEFENSA

Decreto 2235/87

Apruébase el Plan de Acción y Presupuesto del ejercicio 1987 de Sisteval S.A.

Bs. As., 30 /12/87

VISTO el Expediente Nº 11507/87 del registro del MINISTERIO DE DEFENSA en el que se tramita la aprobación del Plan de Acción y Presupuesto del Ejercicio 1987 formulado por SISTEVAL S.A., y

CONSIDERANDO:

Que es menester dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 31 de la Ley Nº 23.110.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA
NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Plan de Acción y Presupuesto del ejercicio 1987 de SISTEVAL S.A., de acuerdo con el detalle que figura en los ANEXOS I y II que forma parte integrante del presente decreto.

Art 2º — Fíjase en la suma de AUSTRALES TRES MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL CIEN (₳ 3.704.100), las erogaciones corrientes y de capital del referido ente para el Ejercicio 1987, de acuerdo con el detalle que figura en las planillas del ANEXO II al presente decreto.

Art. 3º — Estímase en la suma de AUSTRALES TRES MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS (₳ 3.812.500) los ingresos totales del ente para el Ejercicio 1987, de acuerdo con el detalle que figura en las planillas del ANEXO II al presente decreto.

Art. 4º — Como consecuencia de lo establecido en los Artículos 2º y 3º del presente decreto estímase un superávit operativo de AUSTRALES CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS (₳ 108.400) para el Ejercicio 1987 de acuerdo con el detalle que figura en las planillas del ANEXO II al presente decreto.

Art. 5º — Facúltase al MINISTERIO DE DEFENSA a introducir mediante resolución las modificaciones que considere necesarias, en la medida que no alteren el monto total del superávit operativo determinado en el Artículo 4º.

Art. 6º — Las disminuciones que pudiesen operarse en los montos estimados en el Artículo 3º deberán ser compensadas con economías equivalentes en el total de gastos fijados por el Artículo 2º del presente decreto.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — ALFONSIN. — José H. Jaunarena. — Juan V. Sourouille. — Mario S. brodersohn.

NOTA: Este decreto se publica sin anexos.

BENEFICIOS A EX COMBATIENTES

Decreto 509/88

Reglamentación de la Ley Nº 23.109 que acordara beneficios a los ex-soldados conscriptos que han participado en las acciones bélicas desarrolladas en el Atlántico Sur.

Bs. As.,26/4/88

VISTO lo informado por el MINISTERIO DE DEFENSA, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a la reglamentación de la Ley Nº 23.109 que acuerda beneficios a los ex-soldados conscriptos que han participado en las acciones bélicas desarrolladas en el Atlántico Sur entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982.

Que es necesario regular en detalle algunos aspectos de los beneficios que esta ley otorga.

Que el dictado de estas medidas se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al PODER EJECUTIVO NACIONAL por el Artículo 86, inciso 2º, de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — A los efectos de la aplicación de la Ley 23.109 se considerará Veterano de Guerra a los ex-soldados conscriptos que desde el 2 de abril al 14 de junio de 1982 participaron en las acciones bélicas desarrolladas en el Teatro de Operaciones del Atlántico Sur, cuya jurisdicción fuera determinada el 7 de abril de dicho año y que abarcaba la plataforma continental. las ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR y el espacio aéreo correspondiente.

Cada Fuerza Armada asignará según sus registros, la calificación de Veterano de Guerra.

La certificación de esta condición será efectuada solamente por el MINISTERIO DE DEFENSA y por los organismos específicos de las Fuerzas Armadas.

Art. 2º — El MINISTERIO DE DEFENSA efectuará la convocatoria para el reconocimiento de los ex-soldados conscriptos Veteranos de Guerra, la que deberá ajustarse a las siguientes condiciones:

a) La expedición de la cédula de llamada se hará utilizando un formulario de similares características al empleado para el "llamado al Servicio Militar"

El formulario se completará con los datos personales, número de documento de identidad, número de orden y Fuerza Armada en la que hubiera revistado el convocado.

Las Empresas de Transportes de pasajeros estatales o privadas comprendidas en la jurisdicción de la SECRETARIA DE TRANSPORTE otorgarán gratuitamente, previa entrega del formulario y acreditación de la identidad del convocado, el pasaje correspondiente.

El monto de dicho pasaje será resarcido a la empresa transportadora, con cargo al presupuesto por la autoridad respectiva de la Fuerza en la que hubiese actuado el Veterano de Guerra.

A tal efecto, la empresa presentará ante el respectivo servicio administrativo el formulario de la cédula de llamada, el que configurará recibo suficiente del pasaje entregado.

b) La SECRETARIA DE TRANSPORTE informará a las empresas de transportes de pasajeros señaladas en el párrafo tercero del inciso a) de este artículo los alcances y finalidades de los beneficios que se confieren y los requisitos y condiciones a los que están supeditados esos beneficios.

c) La EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS, a requerimiento del MINISTERIO DE DEFENSA, determinará las características del telegrama gratuito para solicitar la cédula de llamada y las modalidades de pago de dicho servicio.

d) Debe entenderse que los "demás gastos que implique la movilización" a que se refiere el artículo 2º, parte final del primer párrafo de la Ley Nº 23.109 serán aquéllos originados por la presentación a la convocatoria de los ciudadanos convocados a los lugares que determinen la cédula de llamada, cuando éstos se hallen a más de CINCUENTA (50) kilómetros de su lugar de residencia habitual.

e) En relación con lo señalado en el inciso anterior, cuando no se provea alojamiento y comida, se reconocerá como único reintegro un importe diario equivalente al viático establecido para la categoría DIEZ (10) del Escalafón General aprobado por Decreto Nº 1428/73, siendo de aplicación al efecto las disposiciones contenidas en el régimen que se aprobara por el Decreto Nº 1343/74 y sus modificatorios.

Cuando el veterano de guerra, discapacitado como secuela de las acciones bélicas, deba ser acompañado necesariamente para su asistencia por otra persona, el importe del viático que se le abone será equivalente al doble del que le corresponda según lo establecido precedentemente, debiéndose extender la orden de pasaje correspondiente al acompañante.

f) Hasta tanto no se ejecute la convocatoria nacional obligatoria prevista en el artículo 2º de la Ley 23.109 los Veteranos de Guerra que padezcan secuelas producidas como consecuencia de las acciones bélicas, podrán presentarse voluntariamente, previa solicitud, a las autoridades militares, a fin de ser sometidos a examen por las JUNTAS DE RECONOCIMIENTO MEDICO de cada Fuerza, para ser determinada o reconsiderada su incapacidad la que, una vez comprobada, dará lugar a la aplicación de los artículos 4º, 5º, 6º y 7º de la referida ley, según corresponda. Esta presentación no es excluyente de la convocatoria establecida en este artículo y será válida con posterioridad a efectuada la misma.

Art. 3º — El MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL tendrá a su cargo el reconocimiento médico de los Veteranos de Guerra que se presenten a su consideración, estando facultado para dictar las normas y realizar las coordinaciones necesarias para la revisación de los convocados así como con las autoridades sanitarias provinciales.

Las JUNTAS DE RECONOCIMIENTO MEDICO deberán contar, previamente a su pronunciamiento, con copia del dictamen final de las actuaciones de justicia instruidas para determinar la relación de la afección con el servicio, si las hubiere.

Las JUNTAS DE RECONOCIMIENTO MEDICO podrán requerir antecedentes y aclaraciones a las Fuerzas Armadas cuando así lo consideren necesrio.

En caso de que el convocado se presente ante la Junta Médica acompañado por un profesional médico, los costos que éste ocasione correrán por cuenta de aquél.

Art. 4º — La JUNTA DE RECONOCIMIENTO MEDICO determinará el estado actual, secuelas y tratamiento del paciente.

Cumplido el tratamiento y logrado su restablecimiento convalidará el alta médica.

Si se ha determinado una incapacidad permanente y se ha logrado el máximo restablecimiento se consolidará el tipo y grado de ésta y se procederá al alta médica. Consecuentemente será de aplicación el artículo 6º de la Ley 23.109.

La asistencia, a cargo de la respectiva Fuerza Armada, comprenderá las coberturas médicas, paramédicas y de apoyo de medicamentos en forma totalmente gratuita para el afectado.

Art. 5º — Asistencia médica:

a) La atención médica que demande el restablecimiento de los convocados que la Junta encuentre afectados de secuelas atribuibles al conflicto, deberá ser resuelta por la Sanidad de la respectiva Fuerza, la cual, una vez comprobado el diagnóstico y dictamen de la JUNTA DE RECONOCIMIENTO MEDICO, determinará el tratamiento y especialidades médicas intervinientes.

La oportunidad en que deberá ser examinado nuevamente será fijada por la JUNTA DE RECONOCIMIENTO MEDICO al momento en que sea derivado a la Sanidad Militar.

La Junta Médica será la encargada de establecer el tiempo estimado de recuperación del afectado, en el caso de no ser una incapacidad permanente.

b) La atención médica se efectuará en los siguientes centros por prioridad:

1. Hospitales Militares en su zona de influencia.

2. Hospitales Estatales.

3. Establecimientos Privados que tengan convenio con las respectivas Obras Sociales.

4. En otros centros de atención, en cuyo caso los aranceles no deberán ser superiores al Nomenclador Nacional.

Art. 6º — Incapacidades:

a) Para la determinación del porcentaje de incapacidad por parte de la Junta de Reconocimiento Médico deberán utilizarse las tablas de incapacidad laboral que determina la reglamentación de la Ley de Accidentes del Trabajo Nº 9688 y su modificatorias u otras tablas similares en vigencia aplicables por analogía.

b) Las normas establecidas en los artículos 77 y 78 de la Ley Nº 19.101, modificados por la Ley Nº 22.511, serán de aplicación para la conversión del goce de haberes o para indemnización por única vez según el grado de disminución para el trabajo.

c) A los efectos de las liquidaciones por haberes e indemnizaciones a que el causante tuviere derecho, los montos serán calculados sobre los valores vigentes al momento de la liquidación.

Art. 7º — El personal con derecho a haber mensual de acuerdo a la Ley Nº 19.101 (incapacidad del SESENTA Y SEIS POR CIENTO (66 %) o mayor), que opte por incorporarse a las Obras Sociales de las Fuerzas o al INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS, se regirá por las normas en vigor en los mismos, con las siguientes condiciones.

1. La afiliación será voluntaria y automática y tendrá vigencia a partir de la fecha de presentación de la solicitud, gozando de todos los derechos y estando sujeto a las obligaciones de los afiliados.

2. Los Veteranos de Guerra tendrán derecho a afiliar a sus familiares a cargo.

3. Los beneficiarios de las disposiciones de este artículo tendrán opción de cambio de afiliación sin restricciones ni pago retroactivo de cuotas.

4. Deberán certificar a través de la autoridad pertinente su situación.

5. Gozarán de los beneficios atinentes al cuidado de la salud en forma total.

6. Las coberturas médicas, paramédicas y de apoyo de medicamentos serán totalmente gratuitas cuando estén relacionadas con la afección, consecuencias y sus secuelas que determinaron el beneficio indemnizatorio permanente establecido en la Ley Nº 19.101.

Cuando la cobertura no tenga relación con la afección, consecuencias y secuelas anteriormente mencionadas, serán de aplicación los aranceles y porcentajes vigentes para los afiliados.

Art. 8º — Sin Reglamentar.

Art. 9º — Al presentar su solicitud de empleo para cubrir vacantes según la prioridad establecida en el artículo 8º de la Ley Nº 23.109, el peticionante deberá acompañar el certificado de su condición de Veterano de Guerra extendido por la autoridad indicada según el artículo 1º de esta reglamentación.

En caso de efectuar su pedido por carta documento, deberá presentar tal certificación al cumplir los trámites de rigor relacionados con el ingreso.

Art. 10. — Sin Reglamentar.

Art. 11. — Sin Reglamentar.

Art. 12. — Educación:

a) Se entiende por estudios de nivel primario, post-primario, secundario, terciario o de formación profesional a los efectuados en forma regular en establecimientos oficiales o privados incorporados a la enseñanza oficial con programas en los que se accede a títulos cuya validez ha sido reconocida por el MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA o emitidos por el mismo o sus dependencias.

Los estudios de nivel universitario se considerarán igualmente con derecho a las becas establecidas.

b) Las becas serán otorgadas por la respectiva Fuerza Armada en que el Veterano de Guerra prestó servicios, que será responsable del control de la información periódica que deben presentar los becarios.

Dichos beneficios serán abonados a partir de la aprobación de la solicitud de beca y desde la fecha de la formalización de la misma.

La solicitud de beca será presentada en un formulario tipo que tendrá carácter de declaración jurada. El falseamiento de sus datos originará la pérdida permanente del derecho a la beca debiendo reintegrar el supuesto beneficiario los importes que hubiere recibido, actualizado desde la fecha de su percepción aplicando el índice de precios Mayoristas Nivel General que publica el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS.

c) Serán causas de extinción de la beca:

1. El fallecimiento del beneficiario.

2. No concluir los estudios luego de haber transcurrido el término establecido en el plan de estudios y un tercio más.

3. Perder durante un año lectivo la calidad de alumno regular salvo razones de fuerza mayor debidamente justificadas.

4. Obtener otro ingreso proveniente de ocupación remunerada o prestación previsional.

d) A los efectos de la determinación del monto de la beca ésta será equivalente al importe de un Salario Mínimo, Vital y Móvil más el equivalente de la asignación por Escolaridad pertinente establecida por la Ley Nº 18.017 (T. O. 1974) y modificatoria según ésta sea primaria, media o superior.

Art. 13. — El beneficiario de una beca deberá remitir, a la respectiva Fuerza Armada, antes del 30 de Abril y 30 de Noviembre de cada año la certificación de la autoridad educativa competente, requerida en el Artículo 13 de la Ley Nº 23.109.

La autoridad máxima de cada establecimiento educativo deberá comunicar al MINISTERIO DE DEFENSA cuando los becarios pierdan su condición de alumno regular en forma definitiva.

Art. 14. — Los institutos mencionados en el artículo 14 de la Ley Nº 23.109 son los "incorporados a la enseñanza oficial" supervisados por la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada.

El MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA invitará a las Universidades e Institutos Privados no supervisados por la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada, a conceder becas o medias becas a los Veteranos de Guerra, así como también una contribución a los fines de apoyarlos en sus estudios.

Art. 15. — Las erogaciones a que dé lugar la aplicación del presente decreto en materia de convocatoria, salud y becas serán imputadas a las partidas específicas del presupuesto de las respectivas Fuerzas Armadas.

Art. 16. — Facúltase a los MINISTERIOS DE DEFENSA, de OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, de SALUD Y ACCION SOCIAL, de TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL y de EDUCACION Y JUSTICIA a dictar, dentro de sus respectivas jurisdicciones, las normas complementarias para el cumplimiento de las diversas tareas a efectuar, por aplicación del presente decreto.

Art. 17. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — ALFONSIN. — José H. Jaunarena. — Rodolfo H. Terragno. — Ideler S. Tonelli. — Juan V. Sourrouille. — Jorge F. Sábato. — Ricardo Barrios Arrechea. — Enrique C. Nosiglia.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Decreto 573/88

Traslado de un funcionario.

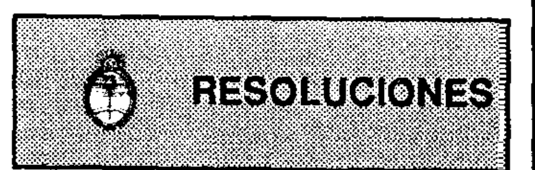
Bs. As., 5/5/1988

Atento a razones de servicio y en uso de las facultades conferidas por el artículo 86, inciso 10) de la CONSTITUCION NACIONAL

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Trasládase de la Embajada de la República en el REINO DE DINAMARCA al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, al funcionario de la categoría "B", Ministro Plenipotenciario de primera clase Da. Ruth GUEVARA ACHAVAL DE RUDA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — ALFONSIN. — Caputo.



PROMOCION INDUSTRIAL

Res. 236/88 -SICE
Declárase a la firma Jabali S.A.I.C.I. y F. comprendida en el régimen del Decreto Nº 515/87, reglamantario de la Ley Nº 21.608 y su modificatoria 22.876.

Bs. As., 5/5/1988.

VISTO el expediente S.I.C.E. Nº 11.209/87, por el que la firma JABALI SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, solicita se le acuerden los beneficios del régimen especial instituido por el Decreto Nº 515, del 2 de abril de 1987, reglamentario de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial y su modificatoria Ley 22.876, y de la Resolución S.I.C.E. Nº 226 del 6 de abril de 1987, para la adquisición de equipamiento importado para la ampliación y modernización de su planta industrial destinada a la fabricación de cepillos dentales, localizada en Ruta 9, Km. 100,200, Lima, Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto presentado cumple con los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que de la evaluación practicada por la Dirección Nacional de Evaluación de Proyectos surge la viabilidad de la iniciativa presentada.

Que la SECRETARIA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL del MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL, ha determinado los recaudos que deben cumplirse para asegurar condiciones adecuadas de vida y evitar la contaminación del medio ambiente.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Secretaría, ha tomado la debida intervención opinando que la medida propuesta es legalmente viable.

Que la presente resolución se dicta en virtud de lo establecido por los artículos 4º, inciso e) de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial y su modificatoria Ley Nº 22.876 y por la Ley de Ministerios (t. o. en 1983), como así también, por el Decreto Nº 515 del 2 de abril de 1987 y por la Resolución S.I.C.E. Nº 226/87 y por el artículo 1º del Decreto Nº 134/83.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR
RESUELVE:

Artículo 1º — Declárase a la firma JABALI SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA con domicilio legal en Av. de Mayo 1370, Piso 5º, oficina 117, Capital Federal comprendida en el régimen del Decreto Nº 515 del 2 de abril de 1987, reglamentario de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial y su modificatoria Ley Nº 22.876 y de la Resolución S.I.C.E. Nº 226 del 6 de abril de 1987, para la adquisición de equipamiento importado para la ampliación y modernización de su planta industrial destinada a la fabricación de cepillos dentales, localizada en Ruta 9, Km. 100,200, Lima, Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires, con una inversión total de AUSTRALES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS ONCE (A 327.411), calculada a precios del mes de mayo de 1987.

Art. 2º — La empresa para la ampliación y modernización de su planta industrial deberá mantener su capacidad de producción de UN MILLON CUATROCIENTAS MIL (1.400.000) unidades/año de cepillos dentales, que sumadas a UN MILLON SEISCIENTAS MIL (1.600.000) unidades que actualmente produce, hacen un total de TRES MILLONES (3.000.000) de unidades/año.

Lo consignado precentemente lo es un turno diario de lunes a viernes.

Art. 3º — La interesada deberá poner en marcha la ampliación y modernización de su planta industrial en las condiciones establecidas en el proyecto presentado y sus modificaciones, dentro de los CINCO (5) meses a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

Art. 4º — La producción que se derive del incremento de la capacidad productiva existente, que sea consecuencia de la instalación de las nuevas máquinas y equipos, no gozará de beneficios promocionales (artículo 5º de la Resolución S.I.C.E. Nº 226/87).

Art. 5º — La citada firma con motivo de la ampliación y modernización de su planta industrial deberá emplear en la misma un número mínimo de TRES (3) personas que sumadas a las VEINTIDOS (22) existentes hacen un total de VEINTICINCO (25) personas ocupadas en relación de dependencia y con carácter permanente.

Art. 6º — La beneficiaria se obliga a adoptar todas las medidas que sean necesarias con el objeto de preservar el medio ambiente y las condiciones adecuadas de vida de la contaminaCión y el envilecimiento a que puedan verse sometidas las personas y los recursos naturales como consecuencia de la actividad industrial a desarrollar, debiendo para ello tener en cuenta los recaudos y observaciones particulares establecidos por la SECRETARIA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL del MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL en el proyecto presentado.

Art. 7º — La firma se compromete a no disminuir la capacidad de producción instalada existente, el personal ocupado y los bienes que producía a la fecha de la presentación.

Art. 8º — La beneficiaria suministrará a la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR, SUBSECRETARIA DE GESTION Y MODERNIZACION INDUSTRIAL, (Dirección Nacional de Contralor Industrial) y al MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL, SECRETARIA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL en los plazos que los mismos determinen, las informaciones que se le soliciten y pemitirá la realización de inspecciones conducentes a la constatación del cumplimiento de las obligaciones asumidas con motivo del proyecto que se promueve por este acto.

Art. 9º — La beneficiaria deberá presentar a la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR, SUBSECRETARIA DE GESTION Y MODERNIZACION INDUSTRIAL (Dirección Nacional de Contralor Industrial), dentro del plazo de TREINTA (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, las planillas analíticas correspondientes conteniendo el detalle de los bienes de capital a importar incluidos en el proyecto.

Art. 10. — El Estado a través del Organismo a que se hace referencia en el artículo anterior, deberá pronunciarse sobre las pertinentes planillas analíticas dentro de los TEINTA (30) días a partir de la fecha de su presentación.

Art. 11. — El Estado otorga a la empresa promovida, la exención total del pago de los derechos de importación para la introducción de los bienes de capital necesarios para la ejecución del plan de inversiones aprobado hasta un monto de MARCOS ALEMANES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA (D.M. 238.660) o su equivalente en otras monedas, valor FOB puerto de embarque, como así también de los repuestos y accesorios necesarios para garantizar la puesta en marcha y el desenvolvimiento de la actividad promovida hasta un máximo del CINCO POR CIENTO (5 %) del valor FOB puerto de embarque de los bienes de capital importados. La concesión de esta franquicia estará sujeta a la respectiva comprobación de destino. El listado de dichos repuestos y accesorios deberá presentarse a la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR, SUBSECRETARIA DE GESTION Y MODERNIZACION INDUSTRIAL (Dirección Nacional de Contralor Industrial) hasta los NOVENTA (90) días corridos posteriores a la puesta en marcha de la producción, y los mismos deberán embarcarse hasta los CIENTO OCHENTA (180) días posteriores a la disposición de la Autoridad de Aplicación por la que se aprueba la correspondiente planilla analítica.

Aquellos bienes de capital, sus repuestos y accesorios que se introduzcan al amparo de esta franquicia no podrán ser enajenados ni transferidos hasta los CINCO (5) años a contar desde la puesta en marcha de la ampliación y modernización de su planta industrial, salvo autorización expresa.

Art. 12. — La concesión de la franquicia a que se refiere el artículo 11 de la presente resolución, estará sujeta a la comprobación de destino de los bienes de capital a importar y la efectiva radicación de los mismos en la planta industrial localizada en Ruta 9, Km. 100,200, Lima, Partido de Zárate Provincia de Buenos Aires. La realización de la inspección será efectuada por la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR, SUBSECRETARIA DE GESTION Y MODERNIZACION INDUSTRIAL (Dirección Nacional de Contralor Industrial).

Art. 13. — Los derechos y obligaciones emergentes de la ejecución del proyecto industrial a que se refiere la presente resolución se regirán por la ley Nº 21.608 y su modificatoria Ley Nº 22.876, su Decreto reglamentario general Nº 2.541, del 26 de agosto de 1977, por el régimen especial instituido por el Decreto Nº 515 del 2 de abril de 1987 y por la presente resolución como así también por los compromisos asumidos por la beneficiaria en el proyecto presentado y sus modificaciones.

Art. 14. — Déjase establecido que a los efectos que hubiere lugar la firma JABALI SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA constituye domicilio especial en Av. de Mayo 1370, piso 7º, Capital Federal, siendo competente para el caso de divergencia o controversia la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Federal de la Capital Federal.

Art. 15 — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su notificación.

Art. 16. — Remítase copia de la presente resolución a la ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS y a la SECRETARIA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL del MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL.

Art. 17. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Juan H. Ciminari.

PROMOCION INDUSTRIAL

Res. 237/88

Declárase a la firma Zucamor S. A. I. C. F. I. y A. comprendida en el régimen del Decreto Nº 515/87, reglamentario de la Ley Nº 21.608 y su modificatoria 22.876.

Bs. As., 5/5/88.

VISTO el expediente S. I. C. E. Nº 21.875/87, por el que la firma "ZUCAMOR SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", solicita se le acuerden los beneficios del régimen especial instituido por el Decreto Nº 515, del 2 de abril de 1987, reglamentario de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial y su modificatoria Ley Nº 22.876, y de la Resolución S. I. C. E. Nº 226 del 6 de abril de 1987, para la adquisición de equipamiento importado para la ampliación de su planta industrial destinada a la fabricación de papel, papel corrugado y embalajes de cartón corrugado, localizada en Camino General Belgrano Km. 27,5 Ranelagh, Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto presentado cumple con los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que de la evaluación practicada por la Dirección Nacional de Evaluación de Proyectos surge la vialidad de la iniciativa presentada.

Que la SECRETARIA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL del MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL, ha determinado los recaudos que deben cumplirse para asegurar condiciones adecuadas de vida y evitar la contaminación del medio ambiente.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Secretaría, ha tomado la debida intervención opinando que la medida propuesta es legalmente viable.

Que la presente resolución se dicta en virtud de lo establecido por los artículos 4º, inciso e) de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial y su modificatoria Ley Nº 22.876 y por la Ley de Ministerios (t. o. en 1983), como así también, por el Decreto Nº 515 del 2 de abril de 1987, por la Resolución S. I. C. E. Nº 226/87 y por el artículo 1º del Decreto Nº 134/83.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR
RESUELVE:

Artículo 1º — Declárase a la firma "ZUCAMOR SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", con domicilio legal en Brasil 160, Buenos Aires, comprendida en el régimen del Decreto Nº 515 del 2 de abril de 1987, reglamentario de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial y su modificatoria Ley Nº 22.876 y de la Resolución S. I. C. E. Nº 226 del 6 de abril de 1987, para la adquisición de equipamiento importado para ampliación de su planta industrial destinada a la fabricación de papel, papel corrugado y embalajes de cartón corrugado, localizada en Camino General Belgrano Km. 27,5 Ranelagh, Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, con una inversión total de Australes seis millones ochocientos ochenta y nueve mil trescientos ochenta y cinco (A 6.889.385), calculada a precios del mes de febrero de 1987.

Art. 2º — La empresa se obliga a mantener una capacidad de producción de acuerdo al siguiente detalle:

a) Existente	33.600 t./año
b) Ampliación	20.400 t./año
c) TOTAL	54.000 t./año

Lo consignado precedentemente lo es en Tres (3) turnos diarios de ocho (8) horas cada uno, durante Trescientos treinta y cinco (335) días/año.

Art. 3º — La interesada deberá poner en marcha la ampliación de su planta industrial en las condiciones establecidas en el proyecto presentado y sus modificaciones, dentro de los Veintiún (21) meses a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

Art. 4º — La producción que se derive del incremento de la capacidad productiva existente, que sea consecuencia de la instalación de las nuevas máquinas y equipos, no gozará de beneficios promocionales (artículo 5º de la Resolución S. I. C. E. Nº 226/87).

Art. 5º — La citada firma con motivo de la ampliación de su planta industrial deberá emplear en la misma un número mínimo de Once (11) personas que sumadas a las Quinientas quince (515) ya existentes, hacen un total de Quinientas veintiséis (526) personas ocupadas en relación de dependencia y con carácter permanente.

Art. 6º — La beneficiaria se obliga a adoptar todas las medidas que sean necesarias con el objeto de preservar el medio ambiente y las condiciones adecuadas de vida de la contaminación y el envilecimiento a que puedan verse sometidas las personas y los recursos naturales como consecuencia de la actividad industrial a desarrollar, debiendo para ello tener en cuenta los recaudos y observaciones particulares establecidos por la SECRETARIA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL del MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL en el proyecto presentado.

Art. 7º — La firma se compromete a no disminuir la capacidad de producción instalada existente, el personal ocupado y los bienes que producía a la fecha de la presentación.

Art. 8º — La beneficiaria suministrará a la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR, SUBSECRETARIA DE GESTION Y MODERNIZACION INDUSTRIAL, (Dirección Nacional de Contralor Industrial) y al MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL, SECRETARIA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL en los plazos que los mismos determinen, las informaciones que se le soliciten y permitirá la realización de inspecciones conducentes a la constatación del cumplimiento de las obligaciones asumidas con motivo del proyecto que se promueve por este acto.

Art. 9º — La beneficiaria deberá presentar a la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR, SUBSECRETARIA DE GESTION Y MODERNIZACION INDUSTRIAL (Dirección Nacional de Contralor Industrial), dentro del plazo de Treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, las planillas analíticas correspondientes conteniendo el detalle de los bienes de capital a importar incluidos en el proyecto.

Art. 10. — El Estado nacional a través del Organismo a que se hace referencia en el artículo anterior, deberá pronunciarse sobre las pertinentes planillas analíticas dentro de los Treinta (30) días a partir de la fecha de su presentación.

Art. 11. — El Estado Nacional otorga a la empresa promovida, la exención total del pago de los derechos de importación para la introducción de los bienes de capital necesarios para la ejecución del plan de inversiones aprobado hasta un monto de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE (U$S 2.884.619) y PESETAS DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL (Ptas. 10.581.000) o su equivalente en otras monedas, valor FOB puerto de embarque, como así también de los repuestos y accesorios necesarios para garantizar la puesta en marcha y el desenvolvimiento de la actividad promovida hasta un máximo del Cinco por ciento (5 %) del valor FOB puerto de embarque de los bienes de capital importados. La concesión de esta franquicia estará sujeta a la respectiva comprobación de destino. El listado de dichos repuestos y accesorios deberá presentarse a la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR, SUBSECRETARIA DE GESTION Y MODERNIZACION INDUSTRIAL (Dirección Nacional de Contralor Industrial) hasta los Noventa (90) días corridos posteriores a la puesta en marcha de la producción, y los mismos deberán embarcarse hasta los Ciento ochenta (180) días posteriores a la disposición de la Autoridad de Aplicación por la que se aprueba la correspondiente planilla analítica.

Aquellos bienes de capital, sus repuestos y accesorios que se introduzcan al amparo de esta franquicia no podrán ser enajenados ni transferidos hasta los Cinco (5) años a contar desde la

puesta en marcha de la ampliación de su planta industrial, salvo autorización expresa de la Autoridad de Aplicación.

Art. 12. — La concesión de la franquicia a que se refiere el artículo 11 de la presente resolución, estará sujeta a la comprobación de destino de los bienes de capital a importar y la efectiva radicación de los mismos en la planta industrial localizada en Camino General Belgrano Km. 27,5, Ranelagh, Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires. La realización de la inspección será efectuada por la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR, SUBSECRETARIA DE GESTION Y MODERNIZACION INDUSTRIAL (Dirección Nacional de Contralor Industrial).

Art. 13. — Los derechos y obligaciones emergentes de la ejecución del proyecto industrial a que se refiere la presente resolución se regirán por la Ley Nº 21.608 y su modificatoria Ley Nº 22.876, su Decreto reglamentario general Nº 2.541, del 26 de agosto de 1977, por el régimen especial instituido por el Decreto Nº 515 del 2 de abril de 1987 y por la presente resolución, como así también por los compromisos asumidos por la beneficiaria en el proyecto presentado y sus modificaciones.

Art. 14. — Déjase establecido que a los efectos que hubiere lugar la firma "ZUCAMOR SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", constituye domicilio especial en Brasil 160, Buenos Aires, siendo competente para el caso de divergencia o controversia la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Federal de la Capital Federal.

Art. 15. — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su notificación.

Art. 16. — Remítase copia de la presente resolución a la ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS y a la SECRETARIA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL del MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL.

Art. 17. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Juan H. Ciminari.

ADHESIONES OFICIALES

Res. 315/88 SAGP

Declárase de interés nacional al "VI Congreso Forestal Argentino".

Buenos Aires, 28 de abril de 1988.

VISTO el expediente Nº 81.256/88, en el cual la COMISION ORGANIZADORA DEL "VI CONGRESO FORESTAL ARGENTINO", da cuenta de la realización de dicho Congreso, que se llevará a cabo en la ciudad de SANTIAGO DEL ESTERO, en la primera quincena del mes de agosto de 1988, y

CONSIDERANDO:

Que los objetivos que se persiguen con la realización de dicho evento, se hallan ligados a la acción que lleva a cabo en la materia el INSTITUTO FORESTAL NACIONAL de esta Secretaría.

Que manifestaciones de la índole de que se trata, merecen el apoyo de los Organismos Oficiales, siendo el suscripto competente para resolver en esta instancia, de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 1º, inciso 11) del Decreto Nº 101, de fecha 16 de enero de 1985.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA
RESUELVE:

Artículo 1º — Declarar de interés nacional el "VI CONGRESO FORESTAL ARGENTINO", que habrá de llevarse a cabo en la ciudad de SANTIAGO DEL ESTERO, en la primera quincena del mes de agosto de 1988.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ernesto J. Figueras.

ADHESIONES OFICIALES

Res. 319/88 - SAGP

Declárase de interés nacional el cultivo de jojoba.

Bs. As., 29/4/88

VISTO la nota presentada por la Empresa Jojoba Riojana en su carácter de productor y miembro de la Asociación de Productores de Jojoba de la Provincia de La Rioja, y

CONSIDERANDO:

Que el desarrollo del cultivo de jojoba (Simmondsia chinensis Linkd) se ha incrementado en algunas provincias de nuestro país como en La Rioja, Catamarca, Salta y Córdoba.

Que las áreas destinadas al cultivo de jojoba en dichas provincias son marginales de características desérticas, o semidesérticas, donde las posibilidades de realizar otro tipo de cultivos es escasa o nula.

Que la adaptabilidad de esta especie en nuestro país ha sido altamente satisfactoria, con proyección de cultivos comerciales en zonas del Noroeste Argentino.

Que el cultivo de jojoba ha traído aparejado la incorporación de alta tecnología, con sistemas de riego por goteo computarizado, lo que ha permitido ganar para la producción nuevas zonas agrícolas totalmente improductivas y lograr de esta manera una alternastiva de diversificación de cultivos, que de otro modo no podrían utilizar este tipo de tecnología.

Que desde el punto de vista comercial el producto obtenido de la semilla de jojoba es una cera líquida de alto valor en el mercado internacional de lubricantes, cosmética y farmacopea, cuya demanda se encuentra insatisfecha.

Que este cultivo puede ser una opción válida y rentable para la radicación de productores o empresas agrícolas en zonas marginales y puede dar lugar al establecimiento de una agro industria.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA
RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés nacional el cultivo de jojoba en nuestro país.

Art. 2º - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese. — Ernesto J. Figueras.

TELECOMUNICACIONES

Res. 162/88 - MOSP

Autorízase a la ENTel. a librar líneas telefónicas de acuerdo a un sistema de pago de cargos a percibir.

Bs. As., 29/4/88.

VISTO el Expediente letra ENTel, número 1634-0, año 1988, en el que la EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES solicita la aprobación de nuevos valores para los cargos de los servicios básicos que presta y, en especial modo el correspondiente a las líneas telefónicas que responden al costo real de su conexión a la red general y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario lograr una coherencia entre el costo actualizado de una línea general y el cargo de conexión que debe abonar cada abonado que se incorpora a la red general de la EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES.

Que dicho requerimiento obedece al hecho de que la ENTel. se encuentra en condiciones de lanzar a la venta líneas telefónicas que tiene disponibles para instalar y otras que se irán programando en los Planes de Obras de la Empresa.

Que los cargos de instalación de los servicios básicos de telecomunicaciones deben ser reales y concordantes con el costo de los materiales que necesariamente deben emplearse, lo cual de acuerdo con los aumentos sensibles producidos en los mismos, obliga a considerar un reajuste de los valores que se cobran por tal concepto.

Que teniendo en cuenta la existencia de los programas Megatel y Finantel, se hace imprescindible adecuar razonablemente a los valores de éstos, los que se fijen para los cargos atribuibles a los demás casos.

Que en la actualidad existe un sistema de colaboración financiera aprobado por Decretos Nros. 772 y 773/87 para la Compañía Argentina de Teléfonos S. A., cuya etapa de captación de adherentes finaliza el 30-6-88.

Que la necesidad de equilibrar el Presupuesto Nacional ha eliminado la contribución del Estado para el desarrollo de la red telefónica, obligando así a la EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES a incrementar su propia fuente de recursos.

Que a tales fines, y para el caso de los cargos a asignarse a las líneas telefónicas de cada categoría de abonado y tipo de central, manual o automática, como así también para otros servicios básicos de telecomunicaciones, se hace necesario crear un nuevo valor base o cifra Patrón en unidades de comunicación que, a ese efecto, se denominará PATRON CARGO LINEA TELEFONICA (P.C.L.T.).

Que la SECRETARIA DE COMUNICACIONES ha tenido la intervención establecida por el Artículo 128 de la Ley Nº 19.798.

Que conforme a lo dispuesto por el Decreto Nº 2036/87 el Directorio de Empresas Públicas se encuentra facultado para definir la política tarifaria de las empresas de su competencia y este Ministerio debe proceder a fijar los niveles tarifarios de esas empresas, tal como lo establece el punto 5 del apartado e) del Artículo 2º del Decreto Nº 101/85 y de acuerdo a lo propuesto por el mencionado directorio.

Por ello,

EL MINISTRO
DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
RESUELVE:

Artículo 1º — Autorizar a la EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES a librar líneas telefónicas de acuerdo a un sistema de pago de cargos a percibir, conforme las condiciones estipuladas en esta Resolución. Sin perjuicio de ello la ENTel podrá seguir comercializando por medio de los programas MEGATEL Y FINANTEL los servicios comprendidos en los mismos, respetando los compromisos adquiridos con los adherentes de dichos programas.

Art. 2º — Expresar a partir de la presente para los diversos cargos correspondientes a la instalación de líneas generales y otros servicios básicos de Telecomunicaciones que a continuación se detallan y que figuran en cifras múltiplos del valor que se denominará en adelante, Patrón Cargo Línea Telefónica (PCLT):

— Cargos por Instalación de Circuitos para uso particular para comunicaciones telefónicas y telegráficas (Líneas directas y de enlace para servicio urbano).

— Cargos por instalación del Servicio Télex (sin provisión de máquina).

— Cargos por instalación de circuitos locales para el Transporte de Programas de Radiodifusión.

— Circuitos Temporarios.

— Cargos Servicios de Discado Directo Internacional.

— Cargos de Servicio Nacional de Transmisión de Datos (Red Arpac).

Art. 3º — Fijar el valor unitario básico para el Patrón Cargo Línea Telefónica (PCLT) en AUSTRALES CIENTO VEINTIOCHO CON SESENTA CENTAVOS (A 128,60) al 01-03-88.

Art. 4º — El valor del Patrón Cargo Línea Telefónica será actualizado, conforme la variación de la cuota mensual del Programa MEGATEL, a cuyo término se regulará automáticamente, conforme las pautas que indique el Ministerio de Obras y Servicios Públicos para los Servicios de Telecomunicaciones.

Art. 5º — Expresar a partir de la presente para los cargos correspondientes a los demás servicios básicos que presta la EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, no incluidos en el Artículo 2º, en cifras múltiplos del valor de la unidad denominada Patrón Cargo Básico (P.C.B.).

Art. 6º — Los valores que surjan de lo dispuesto en los Artículos 2º y 4º serán ajustados en la facturación, según la incidencia de las disposiciones de la ley Nº 23.349, relativa al Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Art. 7º — La instalación de líneas telefónicas y todo otro servicio básico considerado eventual o temporario, conforme las reglamentaciones en vigor abonarán un cargo de instalación equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) del correspondiente a las permanentes.

Art. 8º — Serán considerados temporarios los servicios básicos que se soliciten para funcionar durante un lapso que no exceda los SESENTA (60) días corridos, a cuyo término se procederá a su retiro, facultándose a la EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES a ampliar el plazo por un término no mayor de TREINTA (30) días también corridos mediando causas debidamente justificadas. Procederá nuevamente el cobro del cargo establecido para estas instalaciones, en caso de restablecimiento.

Art. 9º — Se mantiene para la conexión y cambios de domicilio de los servicios básicos, cuando así corresponda, las modalidades establecidas por otras disposiciones y reglamentaciones vigentes.

Art. 10. — Se establece en lo atinente al cargo de instalación para el segundo Grupo de Actividades Varias del Servicio Telefónico Urbano, conforme al tipo de central, el aumento del capital en giro anual, quedando la redacción de este artículo, de la siguiente manera: 2º Grupo: Profesionales, Dependencias y Reparticiones Nacionales, Provinciales y Municipales, Representaciones Diplomáticas Extranjeras, Sindicatos con Personería Gremial, Instituciones Culturales, Científicas, Templos, Congregaciones Religiosas, Mutualidades, Bibliotecas, Diarios y Entidades de análoga naturaleza que no persigan fines de lucro, Paradas de Taxis y Actividades varias cuyo capital en giro anual no exceda de AUSTRALES QUINCE MIL (A 15.000).

Art. 11. — Facúltase a la EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES para aplicar a las facilidades de pago establecidas en listas anexas, la tasa que fija para préstamos el Banco de la Nación Argentina, como asimismo para conceder otras facilidades de pago, cuando circunstancias de hecho existentes impongan estos recursos para una fluida comercialización de los servicios.

Art. 12. — Las líneas telefónicas que sean asignadas por Orden Especial Autorizada, y otros regímenes que modifiquen las prioridades establecidas, abonarán un recargo del CINCUENTA POR CIENTO 50 % de los importes que surgen de valorizar los Patrones o cifras base (P. C. L. T.) para establecer los cargos simples indicados, para las distintas categorías y tipo de central, en las listas anexas de la presente Resolución.

Art. 13. — Se exceptúan de lo dispuesto en el artículo anterior y abonarán cargo simple, las líneas generales que se mencionan en el artículo 2º del Decreto Nº 348/84 y aquellas que se encuadren en la excepción a la que se refiere la segunda parte del artículo 9º de dicho Decreto y su aclaratoria Resolución Nº 228 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos del 26-5-86. La solicitud de tales servicios deberá estar acreditada en cada caso con la certificación de los funcionarios que indica el referido decreto.

Art. 14. — Déjase si efecto la Resolución Nº 283 M O y S P del 22-4-85.

Art. 15. — Hacer extensivo a las empresas privadas, entidades y organismos que prestan servicios telefónicos públicos, las disposiciones contenidas en la presente Resolución, con la salvedad que respecto a los servicios previstos en el Plan de Colaboración Financiera aprobado por Decretos Nº 772 y 773/87 para la Compañía Argentina de Teléfonos S. A.; este acto regirá a partir del 1º de julio próximo.

Art. 16. — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese. — Rodolfo H. Terragno.

1. CARGOS POR INSTALACION DE LINEAS GENERALES

PAGO CONTADO

1.1. Casas de familia	Centrales Manuales	P.C.L.T. 23	o DIEZ (10) cuotas mensuales y consecutivas.
			o CINCO (5) cuotas mensuales y consecutivas.
	Centrales Automáticas	P.C.L.T. 33	o DIEZ (10) cuotas mensuales y consecutivas.
			o CINCO (5) cuotas mensuales y consecutivas.
1.2. Profesionales, Dependencias y Reparticiones Nacionales, Provinciales y Municipales, Representaciones Diplomáticas Extranjeras, Sindicatos con Personería Gremial, Instituciones Culturales, Científicas, Templos, Congregaciones Religiosas, Mutualidades, Bibliotecas, Diarios y Entidades de análoga naturaleza o finalidad que no persigan fines de lucro. Paradas de taxis y Actividades Varias cuyo capital en giro anual no exceda de A 15.000,00 o el que pudiere corresponder a posteriores modificaciones tarifarias.	Centrales Manuales	P.C.L.T. 46	o DIEZ (10) cuotas mensuales y consecutivas.
			o CINCO (5) cuotas mensuales y consecutivas.
	Centrales Automáticas	P.C.L.T. 66	o DIEZ (10) cuotas mensuales y consecutivas.
			o CINCO (5) cuotas mensuales y consecutivas.
1.3. OTRAS CATEGORIAS	Centrales Manuales	P.C.L.T. 78	o DIEZ (10) cuotas mensuales y consecutivas.
			o cinco (5) CUOTAS mensuales y consecutivas.
	Centr. Automáticas	P.C.L.T. 111	o DIEZ (10) cuotas mensuales y consecutivas.
			o CINCO (5) cuotas mensuales y consecutivas.

1.4. La rehabilitación de una línea general dada de baja por deuda, abonará en concepto de cargo de instalación un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20 %) del cargo vigente en el momento de formalizarse la reinstalación, según tipo de central y categoría de abonado.

2. CARGOS POR OTROS SERVICIOS QUE SE PRESTEN A LINEAS GENERALES

SERVICIOS		Centrales Manuales y Automáticas P.C.B.
2.1. CAMBIO DE DOMICILIO	1er. Grupo	1.293
	2do. Grupo	670
Los cambios de domicilio que se efectúan:	Casas de Familia	479
2.1.1. Sin modificar el terminal y par donde se conecta el servicio telefónico.	1er. Grupo	560
	2do. Grupo	290
	Casas de Familia	210
2.1.2. Dentro del mismo cuerpo de un edificio aunque se trate de distintas unidades de vivienda, oficinas, consultorios, estudios, etc. 2.1.3. Dentro de la manzana o fracción de la misma, cuando éstas estén ocupadas totalmente por el abonado. 2.1.4. Dentro de un mismo dominio, cuando el abonado construya unidades o introduzca modificaciones en la propiedad, dividiéndola en dos unidades distintas.	1er. Grupo	230
	2do. Grupo	150
	Casas de Familia	120
2.1.5. Dentro de un mismo puerto cuando las Empresas de Navegación las afectan transitoriamente al servicio de sus embarcaciones.	1er. Grupo	130
	2do. Grupo	70
2.2. CAMBIO DE FIGURACION (sin transferencia de titularidad).	Para cualquier tipo de central y categorías de abonado se cobrará un importe de:	90
Cuando los Cambios de Figuración correspondan a Centrales Privadas se cobrará el cargo por cada línea General conectada a éstas.		90
2.3. CAMBIO DE NUMERO	"	90
2.4. CAMBIO DE REPRESENTANTE (sin transferencia de titularidad). Cuando el Cambio de Representante corresponda a Centrales Privadas se cobrará un solo cargo, cualquiera sea el número de líneas generales conectadas a éstas.	"	70

		P.C.B.
2.5. CAMBIOS DE SITIO. Así se considerarán los movimientos que se verifiquen dentro de una misma unidad de: Casa-Habitación, Estudio o Consultorio Profesional, etc. La fijación de líneas generales sueltas o por reposición de teléfonos o accesorios desconectados por el abonado que obren en su poder.	Para cualquier tipo de central y categoría de abonado se cobrará un importe de:	110
2.6. REHABILITACION DEL SERVICIO (Por cesación temporaria del servicio a requerimiento del abonado, incomunicación por orden judicial, razones policiales o falta de cumplimiento a disposiciones de la Empresa).	Para cualquier tipo de central y categoría de abonado se cobrará un importe de:	90

		Centrales Manuales	Centrales Automáticas
2.7. TRANSFERENCIA DE TITULARIDAD		P.C.B.	P.C.B.
Entre cónyuges, padres, hijos y hermanos.	1er. Grupo	95	135
	2do. Grupo	50	70
	C. de Familia	35	50
		P.C.B.	P.C.B.
2.7.2. A favor de Reparticiones Nacionales, Provinciales y Municipales, Representaciones Oficiales de otros países o entre miembros de dichas Representaciones Oficiales de otros países.	2do. Grupo	80	115

		Centrales Manuales P.C.B.	Centrales Automáticas P.C.B.
2.7.3. Por incorporación del titular a una Sociedad existente o que se constituye.	1er. Grupo	360	520
	2do. Grupo	190	275
	C. de Familia	135	195
2.7.4. Por compra de Fondo de Comercio. Por cesión del titular a favor del nuevo usuario o por acreditar uso y pago por un lapso no menor de SESENTA (60) días.	1er. Grupo	2079	3016
	2do. Grupo	1078	1563
	C. de Familia	770	1116

Si en una transferencia de titularidad se afectara el servicio telefónico a una actividad clasificada en distinto grupo tarifario, se cobrará el cargo que corresponda a éste.

Cuando las transferencias de Titularidad correspondan a Centrales Privadas se cobrará el cargo por cada línea general conectada a éstas.

3. CARGOS POR INSTALACION DE CIRCUITOS PARA USO PARTICULAR APTOS PARA COMUNICACIONES TELEFONICAS O TELEGRAFICAS (Líneas directas y de enlace para servicio urbano)

Por cada extremo	P. C. L. T. 33

4. CARGOS POR OTROS SERVICIOS QUE SE PRESTEN A CIRCUITOS PARA USO PARTICULAR APTOS PARA COMUNICACIONES TELEFONICAS O TELEGRAFICAS (Líneas directas y de enlace para servicio urbano)

SERVICIO (Por cada extremo)	P. C. B.
4.1. CAMBIO DE DOMICILIO	450
Los cambios de domicilio que se efectúan:	
4.1.1. Sin modificar el terminal y par donde se conecta el servicio telefónico.	200
4.1.2. Dentro del mismo cuerpo de un edificio aunque se trate de distintas unidades de vivienda, oficinas, consultorios, estudios, etc.	75
4.1.3. Dentro de la manzana o fracción de la misma cuando éstas estén ocupadas totalmente por el abonado.	
4.1.4. Dentro de un mismo dominio, cuando el abonado construya unidades o introduzca modificaciones en la propiedad, dividiéndola en DOS (2) unidades distintas.	
4.1.5. Dentro de un mismo puerto cuando las Empresas de Navegación las afectan transitoriamente al servicio de sus embarcaciones.	45
	P. C. B.
4.2. CAMBIO DE FIGURACION (Sin transferencia de titularidad)	80
4.3. CAMBIO DE REPRESENTANTE (Sin transferencia de titularidad)	25
4.4. CAMBIO DE SITIO	110
4.5. REHABILITACION DEL SERVICIO	80
4.6. TRANSFERENCIA DE TITULARIDAD	1010

5. CARGOS POR INSTALACION DEL SERVICIO TELEX	P. C. L. T.	
(Sin provisión de máquina)	111	o DIEZ (10) cuotas mensuales y consecutivas o CINCO (5) cuotas mensuales y consecutivas

Al cargo señalado más arriba deberá adicionarse el monto que resulta del presupuesto que se confeccione por el tramo de línea a construirse y/o los trabajos y agregados de implementos para el respectivo funcionamiento en las condiciones técnicas apropiadas.

6. CARGOS POR OTROS SERVICIOS QUE SE PRESTEN AL DE TELEX

SERVICIO	P. C. B.
6.1. CAMBIO DE DOMICILIO Los cambios de domicilio que se efectúan:	1295
6.1.1. Sin modificar el terminal y par donde se conecte el servicio telefónico.	560
	P. C. B.
6.1.2. Dentro del mismo cuerpo de un edificio aunque se trate de distintas unidades de vivienda, oficinas consultorios, estudios, etc.	
6.1.3. Dentro de la manzana o fracción de la misma, cuando éstas estén ocupadas totalmente por el abonado.	220
	P. C. B.
6.1.4. Dentro de un mismo dominio cuando el abonado construya unidades o introduzca modificaciones en la propiedad, dividiéndola en DOS (2) unidades distintas.	
6.1.5. Dentro de un mismo puerto cuando las empresas de Navegación las afectan transitoriamente al servicio de embarcaciones.	130

SERVICIO	P. C. B.
6.2. CAMBIO DE FIGURACION	80
6.3. CAMBIO DE NUMERO O INDICATIVO (El cargo señalado para el indicativo corresponde a los movimientos que son menester realizar en los registros Guías de Abonado, quedando bajo su responsabilidad la modificación de dicho indicativo en la máquina télex).	45
6.4. CAMBIO DE REPRESENTANTE	25
6.5. CAMBIO DE SITIO	110
6.6. REHABILITACION DEL SERVICIO (Por cesación temporaria del servicio a requerimiento del abonado, incomunicación por orden judicial, razones policiales o por falta de cumplimiento a las disposiciones de la Empresa).	80
6.7. TRANSFERENCIA DE TITULARIDAD Son de aplicación para los abonados del servicio télex, las disposiciones vigentes para las líneas generales del servicio telefónico, cuando no medien otras dictadas en especial para aquél.	3050

7. CARGOS POR INSTALACION DE CIRCUITOS LOCALES PARA EL TRANSPORTE DE PROGRAMAS DE RADIODIFUSION	P. C. L. T.
POR CADA EXTREMO CIRCUITO PERMANENTE	33

8. CARGOS POR OTROS SERVICIOS QUE SE PRESTEN A CIRCUITOS LOCALES PARA TRANSPORTE DE PROGRAMAS DE RADIODIFUSION	P. C. B.
SERVICIO (Por cada extremo)	P. C. B.
8.1. CAMBIO DE DOMICILIO	450
8.2. CAMBIO DE FIGURACION (Sin transferencia de titularidad)	80
8.3. CAMBIO SIN REPRESENTANTE (Sin transferencia de titularidad)	25
8.4. CAMBIO DE SITIO	110
8.5. CIRCUITOS TEMPORARIOS	P. C. L. T.
8.5.1. Por instalación (Cuando el servicio se requiere con una anticipación mínima de TRES (3) día hábiles a la fecha de la transmisión).	10 % del cargo de i nstalación (punto 7)
8.5.2. Por instalación (Cuando el servicio se requiere con una anticipación mínima de TRES (3) días hábiles a la fecha de la transmisión).	20 % del cargo de instalación (punto 7)
8.5.3. Los cambios de domicilio y sitio abonarán un cargo equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50) y QUINCE POR CIENTO (15 %) respectivamente, del cargo de instalación del punto 8.5.1.	P. C. B.
8.6. REHABILITACION DE SERVICIO	80
8.7. TRANSFERENCIA DE TITULARIDAD	1010

9. CARGOS SERVICIO DE DISCADO DIRECTO INTERNACIONAL	P. C. L. T.
INSTALACION	111

10. CARGOS POR OTROS SERVICIOS QUE SE PRESTEN PARA EL DISCADO DIRECTO INTERNACIONAL	P. C. B.
10.1. CAMBIO DE DOMICILIO Los cambios de domicilio que se efectúan	670
10.1.1. Sin modificar el terminal y par donde se conecta el servicio telefónico	300
10.1.2. Dentro del mismo cuerpo de un edificio aunque se trate de distintas unidades de vivienda, oficinas, consultorios, estudios, etc.	
10.1.3. Dentro de la manzana o fracción de la misma, cuando están ocupadas totalmente por el abonado.	120
10.1.4. Dentro de un mismo dominio cuando el abonado construya unidades o introduzca modificaciones en la propiedad, dividiéndola en DOS (2) unidades distintas.	
10.1.5. Dentro de un mismo puesto cuando las Empresas de Navegación las afectan transitoriamente al servicio de sus embarcaciones.	70

10.2. CAMBIO DE FIGURACION			80
10.3. CAMBIO DE REPRESENTANTE			25
10.4. CAMBIO DE SITIO			110
10.5. REHABILITACION DEL SERVICIO			80
10.6. TRANSFERENCIA DE TITULARIDAD			1570
11. CARGOS SERVICIO NACIONAL DE TRANSMISION DE DATOS (RED ARPAC)	P. C. L. T.		
INSTALACION	111	o DIEZ (10 cuotas mensuales y consecutivas.	
		o CINCO5) cuotas mensuales s[illegible]con- P. C. B.	

12. CARGOS POR OTROS SERVICIOS QUE SE PRESTEN PARA EL SERVICIO NACIONAL DE TRANSMISION DE DATOS.	
12.1. CAMBIO DE DOMICILIO Los valores de los cambios de domicilio especiales son similares a los señalados para el servicio télex.	1535
12.2. CAMBIO DE DOS (2) A CUATRO (4) HILOS	155
12.3. CAMBIO DE FIGURACION	80
12.4. CAMBIOS MISCELANEOS (Comprende toda modificación en el Software)	105
12.5. CAMBIO DE MODEM	155
12.6. CAMBIO DE NUMERO	80
12.7. CAMBIO DE REPRESENTANTE	25
12.8. REHABILITACION DEL SERVICIO	80
12.9. CAMBIO DE SITIO	110
12.10. TRANSFERENCIA DE TITULARIDAD	3585

IMPORTACIONES

Res. Conj. 369/88 - ME y 316/88 - MREC
Tratamiento arancelario preferencial para productos originarios y procedentes de las Repúblicas de Bolivia, Ecuador, Paraguay, Federativa del Brasil y los Estados Unidos Mexicanos.

Bs. As., 25/4/88.

VISTO el expediente Nº 14.782/87 del Registro de la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR, y

CONSIDERANDO:

Que los gobiernos de la REPUBLICA ARGENTINA, de la REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL y de los ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, suscribieron el 29 de noviembre de 1982, en la ciudad de Montevideo (REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY), el Acuerdo de Alcance Parcial Comercial Nº 10 en el Sector de la Industria de Máquinas de Oficina.

Que se ha suscripto el 26 de mayo de 1987, en la ciudad de Montevideo (REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY), el Cuarto Protocolo Adicional, que contiene las preferencias acordadas para la importación de los productos negociados.

Que en el mencionado Protocolo Adicional se otorgaron concesiones que solamente son de aplicación en favor de los países signatarios del Acuerdo de Alcance Parcial que en cada caso se indican.

Que, no obstante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6º de la Resolución 2 del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de la ex-ASOCIACION LATINOAMERICANA DE LIBRE COMERCIO, las concesiones otorgadas en el mencionado Protocolo serán automáticamente extensivas, sin el otorgamiento de compensaciones, a los países de menor desarrollo económico relativo, independientemente de negociación o adhesión a los mismos.

Que corresponde poner en vigencia lo acordado, en función del Tratado de Montevideo 1980, que instituye la ASOCIACION LATINOAMERICANA DE INTEGRACION, aprobado por Ley Nº 22.354.

Que el Servicio Jurídico Permanente de la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR ha tomado intervención, considerando legalmente viable la medida propuesta.

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 3º, inciso b), punto 1 del Decreto Nº 101 de fecha 16 de enero de 1985.

Por ello,

LOS MINISTROS
DE ECONOMIA Y DE RELACIONES
EXTERIORES Y CULTO
RESUELVEN:

Artículo 1º — A partir del 26 de mayo de 1987, las importaciones de los productos originarios y procedentes de la REPUBLICA DE BOLIVIA, de la REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, de la REPUBLICA DEL ECUADOR, de los ESTADOS UNIDOS MEXICANOS o de la REPUBLICA DEL PARAGUAY para los que existen concesiones otorgadas por la REPUBLICA ARGENTINA que se detallan en la columna 3 en CUATRO (4) planillas que, en fotocopias, como Anexo I, forman parte de la presente Resolución, identificadas con las letras "AR", tendrán un tratamiento arancelario preferencial consistente en la reducción del porcentual indicado para cada producto, según lo establece la columna 8 del citado Anexo, sobre el arancel fijado en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación (NADI).

Art. 2º — A partir del 26 de mayo de 1987, las importaciones de los productos originarios y procedentes de la REPUBLICA DE BOLIVIA, de la REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, de la *REPUBLICA DEL ECUADOR, o de la REPUBLICA DEL PARAGUAY*, para los que existen concesiones otorgadas por la REPUBLICA ARGENTINA que se detallan en la columna 3 en TRES (3) planillas que, en fotocopias, como Anexo II, forman parte de la presente resolución, identificadas con las letras "AR", tendrán un tratamiento arancelario preferencial consistente en la reducción del porcentual indicado para cada producto, según lo establece la columna 8 del citado Anexo, sobre el arancel fijado en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación (NADI).

Art. 3º — A partir del 26 de mayo de 1987 las importaciones de los productos originarios y procedentes de la REPUBLICA DE BOLIVIA, de la REPUBLICA DEL ECUADOR, de los ESTADOS UNIDOS MEXICANOS o de la REPUBLICA DEL PARAGUAY, para los que existen concesiones otorgadas por al REPUBLICA ARGENTINA que se detallan en la columna 3 en CINCO (5) planillas que, en fotocopias, como Anexo III, forman parte de la presente Resolución, identificadas con las letras "AR", tendrán tratamiento arancelario preferencial consistente en la reducción del porcentual indicado para cada producto, según lo establece la columna 8 del citado Anexo, sobre el arancel fijado en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación (NADI).

Art. 4º — El tratamiento preferencial establecido en los artículos 1º, 2º y 3º estará limitado en lo que hace a la delimitación precisa del producto objeto de la concesión, a la fijación de un cupo y/o a su período de vigencia que no será anterior al 26 de mayo de 1987, en los casos que así lo establezca la columna 9 de los Anexos I, II y III ya citados.

Art. 5º — El tratamiento preferencial establecido en la presente resolución será de aplicación exclusiva a los productos originarios y procedentes de la REPUBLICA DE BOLIVIA, de la REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, de la REPUBLICA DEL ECUADOR, de los ESTADOS UNIDOS MEXICANOS o de la REPUBLICA DEL PARAGUAY, no siendo extensivo a terceros países en virtud de la cláusula de la Nación más favorecida o de disposiciones de efectos equivalentes pactadas o que se pacten en el futuro.

Art. 6º — Las concesiones a que se refieren los artículos 1º, 2º y 3º se aplicarán a los productos que se importen en las condiciones de origen establecidas en el Acuerdo de Alcance Parcial Comercial Nº 10 suscripto en el Sector de la Industria de Máquinas de Oficina, el 29 de noviembre de 1982.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Juan V. Sourrouille. — Dante Caputo.

A) PREFERENCIAS ACORDADAS ENTRE ARGENTINA, BRASIL Y MEXICO

NALADI	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PAIS	ARANCEL NACIONAL	TERCEROS PAISES		ACUERDO		OBSERVACIONES
				REGIMEN LEGAL	GRAVAMENES AD-VALOREM	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL	
1	2	3	4	5	6	7	8	9
39.02.4.05	Cloruro de polivinilo en forma de placas, hojas, películas, bandas o tiras (excepto los del ítem 39.02.4.04)	AR	39.02.16.01.00 39.02.16.99.00	EP	48	LI	63	Cintas de cloruro de polivinilo de diversos colores con adhesivo en una de sus superficies protegida de una cinta, utilizada para el grabado en relieve, dispuestas en carretes o en cartuchos ("cassettes") o en bobinas de cualquier medida
			39.02.16.01.00 39.02.16.99.00	EP	48	LI	34	Cintas de cloruro de polivinilo de diversos colores con adhesivo en una de sus superficies protegida de una cinta, utilizada para el grabado en relieve, dispuestas en otra forma
		BR (*)	39.02.99.00	LI	85	LI	89	Cintas de cloruro de polivinilo de diversos colores con adhesivo en una de sus superficies protegida de una cinta, utilizada para el grabado en relieve, dispuestas en carretes o en cartuchos ("cassettes") o en bobinas de cualquier medida

(*) El Gobierno de la República Federativa del Brasil se reserva el derecho de exigir, eventualmente, la comprobación di uso o destino de este producto, posteriormente a su internación o desaduanamiento.

1	2	3	4	5	6	7	8	9
39.02.4.05 (Cont.)			39.07.15.00	LI*	105	LI	85	Cintas de cloruro de polivinilo de diversos colores con adhesivo en una de sus superficies protegida de una cinta, utilizada para el grabado en relieve, dispuestas en otra forma
		ME	39.02.C018	LP	40	LI	90	Cintas de cloruro de polivinilo de diversos colores con adhesivo en una de sus superficies protegida de una cinta, utilizada para el grabado en relieve, dispuestas en carretes o en cartuchos ("cassettes") o en bobinas de cualquier medida
			39.02.C018	LP	40	LI	90	Cintas de cloruro de polivinilo de diversos colores con adhesivo en una de sus superficies protegida de una cinta, utilizada para el grabado en relieve, dispuestas en otra forma
84.52.1.01	Máquinas de calcular mecánicas (manuales)	AR	84.52.01.99.00	LI	100	LI	60	De cuatro operaciones
			84.52.01.99.00	LI	100	LI	60	De sumar y/o restar
		BR	84.52.02.01	LI*	45	LI	89	De cuatro operaciones
			84.52.02.01	LI*	45	LI	91	De sumar y/o restar
		ME	84.52.A999	LI	10	LI	86	De cuatro operaciones
			84.52.A999	LI	10	LI	70	De sumar y/o restar

1	2	3	4	5	6	7	8	9
84.52.3.01	Cajas registradoras mecánicas (manuales)	AR	84.52.03.02.00 84.52.03.99.00	EP	20	LI	80	
		BR	84.52.05.99	LI	45	LI	87	
		ME	84.52.A999	LI	10	LI	75	
84.54.0.01	Copiadores hectográficos	AR	84.54.01.01.00	EP	48	LI	63	
		BR	84.54.01.01	LI	65	LI	93	Manuales
			84.54.01.99	LI	65	LI	89	Los demás
		ME	84.54.A002	LI	40	LI	86	
84.54.0.02	Mimeógrafos	AR	84.54.01.01.00	EP	48	LI	63	Excepto eléctricos
			84.54.01.99.00	EP	10	LI	80	Los demás
		BR	84.54.02.01	LI	65	LI	91	Manuales
			84.54.02.99	LI	65	LI	86	Los demás
		ME	84.54.A001	LI	10	LI	89	
84.54.0.03	Máquinas de imprimir direcciones	AR	84.54.02.01.00	EP	48	LI	63	Excepto eléctricas
			84.54.02.99.00	LI	20	LI	80	Las demás
		BR	84.54.03.99	LI	60	LI	87	
		ME	84.54.A009	LI	50	LI	86	
84.54.0.04	Máquinas de clasificar, contar y encartuchar monedas	AR	84.54.02.01.00	EP	48	LI	61	Que realicen una o más operaciones

1	2	3	4	5	6	7	8	9
84.54.0.04 (Cont.)			84.54.02.99.00	LI	20	LI	70	Máquinas de clasificar y contar monedas en forma simultánea
		BR	84.54.04.00	LI	55	LI	89	Que realicen una o más operaciones
		ME	84.54.A003 84.54.A018	LI LI	40 25	LI LI	92 92	
84.54.0.99	Aparatos para reproducir originales en stêncil, mediante lectura por célula fotoeléctrica	AR	84.54.02.01.00	EP	48	LI	58	
		BR	84.54.99.00	LI	75	LI	96	
		ME	84.54.A019	LI	10	LI	75	
92.11.0.04	Aparatos para dictar	AR	92.11.04.02.99	LI	100	LI	61	Dictáfonos con límite superior de respuesta de frecuencia hasta mil ciclos por segundo
		BR	92.11.03.04	LI*	85	LI	94	Dictáfonos con límite superior de respuesta de frecuencia hasta mil ciclos por segundo
		ME	92.11.C004	LI	50	LI	80	Dictáfonos con límite superior de respuesta de frecuencia hasta mil ciclos por segundo
94.03.1.01	Archivo de clasificación electromecánica, de metales comunes, que descansen sobre el suelo	AR	94.03.01.00.00	EP	48	LI	58	
		BR	94.03.02.02	LI	100	LI	86	
		ME	94.03.A004	LI	50	LI	71	
98.07.0.01	Aparatos manuales para grabar a relieve con cintas de cloruro de polivinilo	AR	98.07.00.00.00	EP	48	LI	63	
		BR	98.07.99.00	LI*	85	LI	89	
		ME	98.07.A003	LI	50	LI	91	

B) PREFERENCIAS ACORDADAS ENTRE ARGENTINA Y BRASIL

NALADI	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PAIS	ARANCEL NACIONAL	TERCEROS PAISES		ACUERDO		OBSERVACIONES
				REGIMEN LEGAL	GRAVAMENES AD-VALOREM	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL	
1	2	3	4	5	6	7	8	9
84.51.1.01	Máquinas de escribir eléctricas con caracteres normales	AR	84.51.01.00.01 84.51.01.00.99	LI LI	20 100	LI LI	25 35	Desde el lo./I/87 al 31/XII/87 Desde el lo./I/88 al 31/XII/88
		BR	84.51.02.00	LI*	65	LI	50 70	Desde el lo./I/87 al 31/XII/87 Desde el lo./I/88 al 31/XII/88
84.51.1.02	Máquinas de escribir no eléctricas ni electrónicas con caracteres normales	AR	84.51.02.01.00	LI	100	LI	60	
		BR	84.51.01.01, 84.51.01.02 84.51.01.99	LI*	65	LI	90	
84.51.1.91	Las demás eléctricas	AR	84.51.03.00.00	LI	20	LI	25 35	Desde el lo./I/87 al 31/XII/87 Desde el lo./I/88 al 31/XII/88
		BR	84.51.02.00	LI*	65	LI	50 70	Desde el lo./I/87 al 31/XII/87 Desde el lo./I/88 al 31/XII/88
84.51.1.92	Las demás no eléctricas ni electrónicas	BR	84.51.01.02 84.51.01.99	LI*	65	LI	90	Máquinas de escribir no portátiles ni semiportátiles
84.51.1.92 (Cont.)			84.51.01.01 84.51.01.99	LI*	65	LI	90	Máquinas de escribir portátiles o semiportátiles
84.52.1.02	Máquinas de calcular eléctricas	AR	84.52.01.99.00	LI	100	LI	25 35	Desde el lo./I/87 al 31/XII/87 Desde el lo./I/88 al 31/XII/88
		BR	84.52.01.02 84.52.02.02	LI*	45	LI	50 70	Desde el lo./I/87 al 31/XII/87 Desde el lo./I/88 al 31/XII/88
84.52.1.03	Máquinas de calcular electrónicas	AR	84.52.01.01.00 84.52.01.02.00 84.52.01.03.00 84.52.01.99.00	LI LI LI LI	20 36 20 100	LI	25 35	Desde el lo./I/87 al 31/XII/87 Desde el lo./I/88 al 31/XII/88
		BR	84.52.03.01 84.52.03.02 84.52.03.99	AE	45	AE	50 70	Desde el lo./I/87 al 31/XII/87 Desde el lo./I/88 al 31/XII/88 Autorización automática de la Secretaría Especial de Informática. No sujeta a precios de referencia
84.52.3.02	Cajas registradoras eléctricas	AR	84.52.03.01.00 84.52.03.02.00 84.52.03.99.00	EP	20	LI	25 35	Desde el lo./I/87 al 31/XII/87 Desde el lo./I/88 al 31/XII/88
		BR	84.52.05.01	LI	45	LI	50 70	Desde el lo./I/87 al 31/XII/87 Desde el lo./I/88 al 31/XII/88
84.54.0.99	Máquinas para reproducir originales en stencil, mediante lectura por célula fotoeléctrica	BR	84.54.99.00	LI	75	LI	96	

1	2	3	4	5	6	7	8	9
98.08.0.01	Cintas	AR	98.08.00.00.00	LI	48	LI	74	Cintas entintadas de nylon en carretes o en cartuchos ("cassettes") o en bobinas
			98.08.00.00.00	LI	48	LI	68	Cintas entintadas de polietileno de alta densidad en carretes o en cartuchos ("cassettes") o en bobinas
			98.08.00.00.00	LI	48	LI	68	Cintas de materias plásticas, correctivas, para máquinas de escribir
		BR	98.08.01.02 98.08.01.99	LI*	85	LI	87	Cintas entintadas de nylon en carretes o en cartuchos ("cassettes") o en bobinas. Cintas entintadas de polietileno de alta densidad, en carretes o en cartuchos ("cassettes") o en bobinas. Cintas de materias plásticas, correctivas, para máquinas de escribir

C) PREFERENCIAS ACORDADAS ENTRE ARGENTINA Y MEXICO

NALADI	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PAIS	ARANCEL NACIONAL	TERCEROS PAISES		ACUERDO		OBSERVACIONES
				REGIMEN LEGAL	GRAVAMENES AD-VALOREM	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL	
1	2	3	4	5	6	7	8	9
39.07.0.99	Tarjetas plásticas para identificación y crédito	AR	39.07.08.99.00	EP	48	LI	61	Sin banda magnética
		ME	49.11.A013	LI	50	LI	80	Sin banda magnética
48.13.0.03	Stencil para grabación electrónica	AR	48.13.00.01.99	EP	48	LI	61	
		ME	39.07.A030	LI	10	LI	33	
83.04.0.01	Ficheros de índice visible, de metales comunes, que no apoyen sobre el suelo	AR	83.04.00.00.00	EP	48	LI	10	
		ME	83.04.A002	LI	50	LI	10	
84.51.1.01	Máquinas de escribir eléctricas con caracteres normales	AR	84.51.01.00.01 84.51.01.00.99	LI LI	20 100	LI	25 35	Desde el lo./I/87 al 31/XII/87 Desde el lo./I/88 al 31/XII/88
		ME	84.51.A002	LI	50	LI	25 35	Desde el lo./I/87 al 31/XII/87 Desde el lo./I/88 al 31/XII/88
84.51.1.02	Máquinas de escribir no eléctricas ni electrónicas con caracteres normales	AR	84.51.02.01.00	LI	100	LI	60	
		ME	84.51.A001 84.51.A003	LI	50	LI	88	

1	2	3	4	5	6	7	8	9
84.51.1.02	Máquinas de escribir electrónicas con caracteres normales	AR	84.51.02.02.00 84.51.02.99.00	LI	100	LI	25 35	Desde el 1o./I/87 al 31/XII/87 Desde el 1o./I/88 al 31/XII/88
		ME	84.51.A005 84.51.A006	LP	22,5	LI	25 35	Desde el 1o./I/87 al 31/XII/87 Desde el 1o./I/88 al 31/XII/88
84.51.1.91	Las demás eléctricas	AR	84.51.03.00.00	LI	20	LI	25 35	Desde el 1o./I/87 al 31/XII/87 Desde el 1o./I/88 al 31/XII/88
		ME	84.51.A002	LI	50	LI	25 35	Desde el 1o./I/87 al 31/XII/87 Desde el 1o./I/88 al 31/XII/88
84.51.1.92	Las demás no eléctricas ni electrónicas	ME	84.51.A003	LI	50	LI	88	Máquinas de escribir no portátiles ni semiportátiles
			84.51.A001	LI	50	LI	88	Máquinas de escribir portátiles o semiportátiles
84.51.1.92	Las demás electrónicas	AR	84.51.02.02.00 84.51.02.99.00	LI	100	LI	25 35	Desde el 1o./I/87 al 31/XII/87 Desde el 1o./I/88 al 31/XII/88
		ME	84.51.A005 84.51.A006	LP	22,5	LI	25 35	Desde el 1o./I/87 al 31/XII/87 Desde el 1o./I/88 al 31/XII/88
84.51.2.01	Máquinas para autenticar cheques	AR	84.51.03.00.00	LI	20	LI	50	Con o sin numerador y/o fechador y/o dispositivos de protección adicionales
		ME	84.51.A004	LI	50	LI	90	Con o sin numerador y/o fechador y/o dispositivos de protección adicionales

1	2	3	4	5	6	7	8	9
84.52.1.02	Máquinas de calcular eléctricas	AR	84.52.01.99.00	LI	100	LI	25 35	De cuatro operaciones Desde el 1o./I/87 al 31/XII/87 Desde el 1o./I/88 al 31/XII/88
		ME	84.52.A004	LI	50	LI	25 35	De cuatro operaciones Desde el 1o./I/87 al 31/XII/87 Desde el 1o./I/88 al 31/XII/88
84.52.1.03	Máquinas de calcular electrónicas	AR	84.52.01.01.00 84.52.01.02.00 84.52.01.03.00 84.52.01.99.00	LI LI LI LI	20 36 20 100	LI	25 35	Desde el 1o./I/87 al 31/XII/87 Desde el 1o./I/88 al 31/XII/88
		ME	84.52.A003	LP	25	LI	25 35	Desde el 1o./I/87 al 31/XII/87 Desde el 1o./I/88 al 31/XII/88
84.52.3.02	Cajas registradoras eléctricas	AR	84.52.03.99.00	EP	20	LI	25 35	Desde el 1o./I/87 al 31/XII/87 Desde el 1o./I/88 al 31/XII/88
		ME	84.52.A009	LI	50	LI	25 35	Desde el 1o./I/87 al 31/XII/87 Desde el 1o./I/88 al 31/XII/88
84.52.3.99	Cajas registradoras electrónicas	AR	84.52.03.01.00 84.52.03.02.00 84.52.03.03.00 84.52.03.04.00	LI LI LI LI	60 84 100 100	LI	25 35	Desde el 1o./I/87 al 31/XII/87 Desde el 1o./I/88 al 31/XII/88
		ME	84.52.A006	LP	22,5	LI	25 35	Desde el 1o./I/87 al 31/XII/87 Desde el 1o./I/88 al 31/XII/88

1	2	3	4	5	6	7	8	9
84.52.9.01	Máquinas de franquear correspondencia, con dispositivo totalizador	AR	84.52.04.99.00	LI	20	LI	50	
		ME	84.52.A007	LI	10	LI	80	
84.54.0.99	Aparatos para transferir a documentos, impresiones de tarjetas plásticas de crédito y/o identificación	AR	84.54.02.01.00	EP	48	LI	30	
		ME	84.54.A021	LI	50	LI	80	
84.54.0.99	Máquinas para contar billetes de banco, cupones o títulos	AR	84.54.02.01.00	EP	48	LI	73	
		ME	84.54.A014	LI	25	LI	73	
84.54.0.99	Aparatos de engrapar o desengrapar	AR	84.54.02.01.00	EP	48	LI	58	Engrapadoras manuales para oficinas
			84.54.02.99.00	LI	10	LI	60	Engrapadoras eléctricas
		ME	84.54.A005	LI	50	LI	93	Engrapadoras eléctricas. Engrapadoras manuales para oficinas
84.54.0.99	Aparatos perforadores de papel	AR	84.54.02.01.00	EP	48	LI	61	Perforadoras eléctricas. Perforadoras manuales para oficinas
		ME	84.54.A005 84.54.A015	LI	50	LI	93	Perforadoras eléctricas. Perforadoras manuales para oficinas
98.08.0.01	Cintas	AR	98.08.00.00.00	LI	48	LI	74	Cintas entintadas de nylon en carretes o en cartuchos ("cassettes") o en bobinas
98.08.0.01 (Cont.)			98.08.00.00.00	LI	48	LI	68	Cintas entintadas de polietileno de alta densidad, en carretes o en cartuchos ("cassettes") o en bobinas
		ME	98.08.A004	LI	25	LI	70	Cintas entintadas de nylon en carretes o en cartuchos ("cassettes") o en bobinas. Cintas entintadas de polietileno de alta densidad, en carretes o en cartuchos ("cassettes") o en bobinas

Los productos negociados bilateralmente entre la República Argentina y los Estados Unidos Mexicanos en el marco del presente Acuerdo, se beneficiarán con una preferencia adicional de 15 por ciento respecto al arancel que cada uno de dichos países aplica a terceros países, toda vez que su importación sea realizada a través de los programas de intercambio compensado establecidos en el Acuerdo de Complementación Económica no. 6 firmado entre Argentina y México.

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DE LA SECRETARIA DE JUSTICIA - SUBSECRETARIA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS

Ventas: Diagonal Norte 1172, de 8 a 12 horas y
Suipacha 767, de 13 a 16 hs.

- **Nº 159 - Ley Nº 21.541**

  TRANSPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS

- **Nº 167 - Decreto N º 2.759/77**

  BUCEO DEPORTIVO
  Se reglamentan sus actividades

- **Nº 189 - Ley Nº 22.192**

  ABOGACIA
  Reglamentación de su ejercicio y Creación del Tribunal de Etica Forense

- **Nº 196 - Ley Nº 22.251 - Decreto Nº 1347/80**

  ADSCRIPCIONES DE PERSONAL
  Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal

- **Nº 197 - Ley Nº 22.259**

  CODIGO DE MINERIA
  Reformas

- **Nº 209 - Ley Nº 22.421**

  CONSERVACION DE LA FAUNA
  Ordenamiento legal que tiende a resolver los problemas derivados de la depredación que sufre la fauna silvestre

- **Nº 211 - Ley Nº 22.434**

  CODIGO PROCESAL, CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION
  Reforma

- **Nº 212 - Ley Nº 22.458 y Decreto Nº 42/81**

  LEY DE MINISTERIOS
  Ley de competencia de los ministerios nacionales y derogación de la Ley Nº 20.524. Creación y asignación de funciones de las Subsecretarías de las distintas áreas ministeriales

- **Nº 214 - Decreto Nº 691/81**

  CONSERVACION DE LA FAUNA
  Reglamentación

- **Nº 217 - Ley Nº 22.428 y Decreto Nº 681/81**

  CONSERVACION DE LOS SUELOS
  Régimen legal para el fomento de la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos

- **Nº 220 - Decreto Nº 1833/81**

  UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
  Estatuto

- **Nº 227 - Ley Nº 22.903**

  SOCIEDADES COMERCIALES
  Reformas a la Ley Nº 19.550

- **Nº 228 - Ley Nº 22.917**

  LEY DE CONCURSOS
  Reformas a la Ley Nº 19.551

- **Nº 229 - Ley Nº 22.934**

  LEY DE TRANSITO
  Normas de aplicación en la Jurisdicción Federal y en la de las provincias que la aplicaren

- **Nº 231 - Decreto Nº 841/84**

  SOCIEDADES COMERCIALES
  Texto ordenado de la Ley Nº 19.550

- **Nº 232 - Ley Nº 23.071**

  ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

- **Nº 234 - Decreto Nº 2499/84**

  LEY DE CONCURSOS
  Texto ordenado de la Ley Nº 19.551

- **Nº 236 - Decreto Nº 3992/84**

  CODIGO PENAL
  Texto ordenado de la Ley Nº 11.179

- **Nº 237 - Decreto Nº 333/85**

  ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
  Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativos

- **Nº 238**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1983

- **Nº 239**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Años 1984 - 1er Semestre

- **Nº 240**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 2º Semestre

- **Nº 242**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 1er Semestre

- **Nº 243**

  IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
  Ley Nº 23.349

- **Nº 244**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 2º Semestre

- **Nº 245**

  CODIGO CIVIL
  Modificaciones. Ley 23.515

ADHESIONES OFICIALES

Res. 45/88 ST
Declárase de interés nacional el "1er. Rally Maratón Transamazónico".

VISTO el Expediente Nº 213/88 del registro de la SECRETARIA DE TURISMO; y

CONSIDERANDO:

Que el "1er. Rally Maratón Transamazónico" organizado por el Touring y Automóvil Club de Venezuela, la Federación Motociclística de Venezuela y la Exploration Society of America, se lleva a cabo desde el 22 de abril al 16 de mayo del corriente año.

Que esta competencia de jerarquía internacional se encuentra incluida en el Calendario Deportivo Internacional de la Federación Internacional del Deporte Automovilístico — F. I. S. A.— y en su recorrido atravesará COLOMBIA, ECUADOR, PERU, CHILE, y ARGENTINA, abarcando en nuestro país las provincias de Mendoza, La Pampa y Buenos Aires.

Que en tal oportunidad se darán cita equipos de nivel mundial, así como también representantes del periodismo especializado, cuya presencia en nuestro país contribuirá a una mayor difusión de los atractivos turísticos.

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 101, de fecha 16 de enero de 1985, en su artículo 1º, inciso 11.

Por ello,

EL SECRETARIO DE TURISMO
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
RESUELVE:

Artículo 1º — Declarar de Interés Nacional el "1er. Rally Maratón Transamazónico" que se realiza desde el 22 de abril al 16 de mayo de 1988 y que recorrerá las provincias de Mendoza, La Pampa y Buenos Aires.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Enrique Olivera.

ADHESIONES OFICIALES

Res. 58/88-ST
Auspíciase la muestra Expogourmet 1988.

VISTO el Expediente Nº 188/88 del registro de la SECRETARIA DE TURISMO; y

CONSIDERANDO:

Que la firma Expogourmet S. R. L. organizará la muestra EXPOGOURMET 1988, que se realizará desde el 19 al 25 de mayo de 1988, en la ciudad de Buenos Aires.

Que esta exposición al nivel de eventos similares que se realizan en el exterior con finalidad gastronómica será una muestra completa de la producción vitivinícola argentina; muestra y degustación de delicadezas gastronómicas artesanales y regionales; productos alimentarios de primer nivel.

Que es propósito de esta Secretaría apoyar todas las manifestaciones que resultan de interés para fomentar o atraer el turismo.

Que la presente resolución se dicta en uso de las funciones conferidas por el Decreto Nº 663/87, de fecha 30 de abril de 1987 y por el Decreto Nº 101, en su artículo 1º, inciso 11.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE TURISMO DE LA PRESIDENCIA
DE LA NACION
RESUELVE:

Artículo 1º — Auspiciar la muestra EXPOGOURMET 1988, a realizarse desde el 19 al 25 de mayo de 1988, en la ciudad de Buenos Aires.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Enrique Olivera.

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Han dejado de tener provisoriamente efectos los cupones Nº 14 de U$S 145,16, Nros.306.608, 646.320/321, de U$S 725,80 Nº 406.190 y de U$S 1.451,60 Nros. 514.114/115 de Bonos Externos 1981. Esc. Francisco Puiggari. Bs. As. 29.04.88
Buenos Aires, 10 de Mayo de 1988.

Ismael A. Salvatore
Subgerente Departamental Jefe del Departamento de Tesorería.
e.16/5 Nº 1722 v. 14/6/88

DEPARTAMENTO METROLOGIA LEGAL
DISPOSICION Nº 50

Visto la presentación en el Expediente Nº 319.842/87, del Registro de la SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR, producida por la firma MANRIQUE Hnos. inscripta en este Departamento bajo el Nº 2240, y atento al cumplimiento de las Resoluciones ex S.E.C.Y.N.E.I. Nº 2307/80 y ex S.C. Nº 198/84, según informe técnico,

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO
METROLOGIA LEGAL DISPONE:

ARTICULO 1º — Aprobar la balanza para pesar personas discapacitadas, de funcionamiento no automático a equilibrio no automático, con sistema de levas convencionales y dispositivo indicador conformado por un balancín con dos barras y sus respectivos cursores y una regleta con dos escalas, una hasta 140 kg. y la otra hasta 10 kg., marca CAM, de Industria Argentina, con las siguientes características metrológicas:
Máx = 150 kg.
Mín = 5 kg.
e = dd = 100 g.
n= 1500
Precisión III.

ARTICULO 2º — Asignar al modelo presentado el código de aprobación BP. 20-718.

ARTICULO 3º — El sello de verificación primitiva se colocará sobre la chapa identificatoria, o si corresponde sobre el remache de fijación de la misma, la que deberá cumplir en cuanto a su fijación, con el punto C.7.1.2. de la Resolución ex S.E.C.Y.N.E.I. Nº 2307/80, asimismo el instrumento deberá ostentar la leyenda "USO EXCLUSIVO PARA PESAR PERSONAS" cerca de la indicación de los resultados.

ARTICULO 4º — Expedir copia de la presente Disposición para su publicación en el Boletín Oficial, en virtud de lo establecido en la Resolución ex S.C. Nº 198/84.

ARTICULO 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

Ing. Alfredo L. Mel
Jefe Departamento Metrología Legal
Dirección Nacional de Lealtad Comercial
e. 16/5 Nº 1738 v. 17/5/88

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

La SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR, Dirección General de Asuntos Jurídicos hace saber a la firma MOLNOR S.A. que en el Expediente ex—MIM Nº 33.079/74 cde. 5 ha sido declarada "REBELDE" y que se abre la causa a prueba por el término de CUARENTA Y CINCO (45) días.
Buenos Aires, 5 de Mayo de 1988

Dr. Luis José Massa
Director Nacional de Asuntos Jurídicos.
e.16/5 Nº 3663 v. 18/5/88

SECRETARIA DE ACCION COOPERATIVA

La SECRETARIA DE ACCION COOPERATIVA notifica que en mérito a lo establecido en la Resolución Nº 195/87-SAC se procedió a cancelar la inscripción en el Registro Nacional de Cooperativas de la COOPERATIVA DE CONSUMO Y CREDITO "DOMUS" LIMITADA, matrícula 4604, con domicilio legal en San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Contra la medida dispuesta (artículo 40, Decreto Nº 1759/72) son oponibles los siguientes recursos: REVISION (artículo 22 inciso a) — 10 días— y artículo 22 inciso b), c) y d) — 30 días — Ley 19.549) . RECONSIDERACION (artículo 84, Decreto Nº 1759/72 — 10 días —) JERARQUICO (artículo 89, Decreto Nº 1759/72 — 15 días —). y ACLARATORIA (artículo 102, Decreto Nº 1759/72 — 5 días—). QUEDA POR EL PRESENTE DEBIDAMENTE NOTIFICADA LA COOPERATIVA DE CONSUMO Y CREDITO "DOMUS" LIMITADA (artículo 42, Decreto Nº 1759/72).

Dr. Arturo O. Ravina
Subsecretario de Acción Cooperativa
e. 16/5 Nº 3664 v. 18/5/88

SECRETARIA DE ACCION COOPERATIVA

La SECRETARIA DE ACCION COOPERATIVA notifica que en mérito a lo establecido en la Resolución Nº 040/88-SAC se procedió a cancelar la inscripción en el Registro Nacional de Cooperativas de las siguientes entidades: COOPERATIVA VECINAL DE VILLA LIBERTAD, EDILICIA Y URBANISTICA LIMITADA, Matrícula 4528, con domicilio legal en Villa Libertad; CO-CRE-FOR "COOPERATIVA DE CREDITO Y CONSUMO, PROVISION, TRANSFORMACION Y COMERCIALIZACION RURAL LIMITADA, Matrícula 5574, con domicilio legal en Mercedes; COOPERATIVA DE TRABAJO GASTRONOMICA LIMITADA, Matrícula 9005, con domicilio legal en Mar del Plata; COOPERATIVA AGROPECUARIA E INDUSTRIAL DE ORENSE LIMITADA, Matrícula 2205, con domicilio legal en Tres Arroyos; COOPERATIVA AGROPECUARIA DE GARRE LIMITADA, Matrícula 3804, con domicilio legal en Garré; COOPERATIVA POPULAR DE CONSUMO Y VIVIENDAS "AGUAS CORRIENTES" LIMITADA, Matrícula 8849, con domicilio legal en Necochea; COOPERATIVA CARNICEROS DE BAHIA BLANCA LIMITADA, Matrícula 6108, con domicilio legal en Bahía Blanca, todas de la Provincia de Buenos Aires. Contra la medida dispuesta (artículo 40, Decreto Nº 1759/72) son oponibles los siguientes Recursos: REVISON (artículo 22, inciso a) — 10 días— y artículo 22, incisos b), c) y d) — 30 días— ley 19.549). RECONSIDERACION (artículo 84, Decreto 1759/72 — 10 días—). JERARQUICO (artículo 89, Decreto Nº 1759/72 — 15 días—). Y ACLARATORIA (artículo 102, Decreto Nº 1759/72 — 5 días—). Además se concede un plazo ampliatorio en razón de la distancia de: DOS (2) días a las entidades radicadas en las localidades de Garré, Mar del Plata y Tres Arroyos, y TRES (3) días a las de Necochea y Bahía Blanca. QUEDAN POR EL PRESENTE DEBIDAMENTE NOTIFICADAS TODAS LAS ENTIDADES COOPERATIVAS MENCIONADAS PRECEDENTEMENTE (artículo 42, Decreto Nº 1759/72).

e 16/5 Nº 3665 v. 18/5/88

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE TRANSPORTE

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE AEREO COMERCIAL JUNTA ASESORA DEL TRANSPORTE AEREO

AUDIENCIA PUBLICA Nº 166

En cumplimiento de lo determinado por el artículo 102 de la Ley Nº 17.285 (Código Aeronáutico), la JUNTA ASESORA DEL TRANSPORTE AEREO realizará la Audiencia Pública Nº 166 del día 1-JUN-88, a las 16 hs. en Avda. 9 de Julio 1925, BUENOS AIRES, para tratar los siguientes asuntos:
PARTE I - Nota D. N. T. A. C. Nº 43.258 Cde. 10/87, por la que AEROLINEA FEDERAL ARGENTINA S.E.M. (ALFA) peticiona concesión para operar el tramo TUCUMAN-SALTA y/o TUCUMAN-JUJUY, en ambos sentidos.
PARTE II - Nota D.N.T.A.C. Nº 46.519, por la que LINEAS AEREAS PRIVADAS ARGENTINAS Soc. Anónima (LAPA) solicita concesión para explotar servicios regulares de transporte aéreo de pasajeros, carga y correo en la ruta ROSARIO-CORDOBA y viceversa, como prolongación de la ruta BUENOS AIRES-SAN NICOLAS-ROSARIO-SAN FRANCISCO contenida en el inciso 11) del artículo 1º del Decreto Nº 1.662/81, con la frecuencia de CINCO (5) vuelos semanales y utilizando aviones SAAB-SF-340, FALCON 50 y AEROCOMMANDER AC-690.
PARTE III - Nota D.N.T.A.C. Nº 46.543 por la que LINEAS AEREAS PRIVADAS ARGENTINAS Soc. Anónima (LAPA) solicita concesión para explotar servicios regulares de transporte aéreo de pasajeros, carga y correo en las rutas:
1) CORDOBA-SAN LUIS y v. v.
2) CORDOBA-SAN JUAN y v. v.
3) CORDOBA-LA RIOJA-CATAMARCA-CORDOBA y v.v. con facultad de omitir y/o alternar escalas;
4) CORDOBA-SANTIAGO DEL ESTERO y v.v.;
5) CORDOBA-RIO CUARTO y v.v.
6) CORDOBA-VILLA MERCEDES y v. v.
7) BUENOS AIRES-SAN LUIS y v. v.
8) BUENOS AIRES-VILLA MERCEDES y v. v.
Para poder alegar durante la citada audiencia y/o tomar vista previa de las actuaciones mencionadas, es necesario, de acuerdo con las normas respectivas, formalizar la solicitud pertinente ante la Secretaría de la Junta, ubicada en la dirección precitada, piso 22, de 15 a 18 hs. en día hábiles administrativos, hasta el día 27/5/88, fecha hasta la cual podrá tomarse la vista aludida. La nombrada Secretaría podrá proporcionar información complementaria al respecto.
e. 16/5 Nº 3666 v. 18/5/88

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD DE FRONTERAS Y TRANSPORTES

Se lleva a conocimiento de la EMPRESA MARFER S. R. L. que si transcurrieren otros 30 (treinta) días de inactividad, en las actuaciones que llevan el Nº 2020-31549/87-6, se declarará de oficio la caducidad del procedimiento, archivándose el expediente (art. 1º, inc. e) ap. 9º de la Ley 19.549 de Procedimientos Administrativos).
e. 16/5 Nº 3667 v. 18/5/88

Se lleva a conocimiento de ESTIBAJES INTERNACIONALES S.A. que debe tomar vista del expediente Nº 2020-2607/86-7 por el que se tramita el recurso planteado por esa firma, en el plazo de 10 días hábiles administrativos bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho si así no lo hiciere.
e. 16/5 Nº 3668 v. 18/5/88

Se lleva a conocimiento de la firma ALCOT S. R. L. que si transcurrieren otros 30 (treinta) días de inactividad, en las actuaciones que llevan el Nº 2020-8704/87-2, se declarará de oficio la caducidad de los procedimientos, archivándose el expediente.
e. 16/5 Nº 3669 v. 18/5/88

LICITACIONES
NUEVAS

RUBRO "A"
OBRAS

ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA
LINEAS AEREAS DEL ESTADO S. M. R.

Llámase a Licitación Pública Nº 2/88, cuya apertura se celebrará el día 24 de Mayo de 1988 a las 10:00 horas, con el
OBJETO: De proceder a la locación de un inmueble
Destinado a Depósito — Garaje y Taller de su sede central, por el período comprendido entre el 01-JUL-88 al 31-DIC-89.
Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Programas, Perú 710 — Piso 5º — Capital Federal, donde se suministrará los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones que se encuentran a disposición de los interesados.
e. 16/5 Nº 3627 v. 17/5/88

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública 31/88
OBJETO: El arrendamiento de un inmueble
Para vivienda del Sr. Administrador de la Aduana de Orán (Pcia. de Salta).
Apertura: 31/5/88 a las 13,30 horas.
Retiro de Pliegos: Sección Contrataciones,

Azopardo 350 — 3er. piso — CAPITAL, de lunes a viernes de 13,00 a 18,00 horas. o Aduana de Oran.

e. 16/5 Nº 3628 v. 17/5/88

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 56/88
OBJETO: El arrendamiento de un inmueble.
Para vivienda del Sr. Administrador de la Aduana de Bernardo Irigoyen (Pcia. de Misiones).
Apertura: 31/5/88 a las 13,45 horas.
Retiro de Pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350 — 3er. piso — CAPITAL, de lunes a viernes de 13,00 a 18,00 horas. o Aduana de Bdo de Irigoyen.

e. 16/5 Nº 3629 v. 17/5/88

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA
DIRECCION GRAL. DE ECONOMIA Y FINANZAS
LICITACION PUBLICA Nº 2/88

Llámase a Licitación Pública.
OBJETO: La locación de inmuebles.
Destinados a Oficinas de esta Universidad, ubicados en el Partido de Almirante Brown — Ciudad de Adrogué.
Apertura de ofertas: 24 de Mayo de 1988 a las 17,00 hs.
Consulta y adquisición de pliegos: Rectorado — Departamento de Contrataciones, sito en Camino de Cintura Km 2 — LLAVALLOL; en el horario de 13,30 a 18,30.

e. 16/5 Nº 3630 v. 19/5/88

RUBRO "B"
OBRAS

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA INTA
CONVENIO INTA-BID

Proyecto de fortalecimiento de la Investigación, Extensión y Productividad Agropecuaria financiado con el Préstamo Nº 495/OC-AR del Banco Interamericano de Desarrollo.
Ejecutora Local de Obras
Estación Experimental Agropecuaria MANFREDI
Licitación Pública Nacional Nº 1/88
OBJETO: Obra Nº 47 "Invernáculo de producción vegetal"
Presupuesto Oficial: ₳ 505.362. — (AUSTRALES QUINIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS).
Plazo de ejecución: Ocho (8) meses.
Precio de venta de los pliegos: A 200. — (AUSTRALES DOSCIENTOS).
Fecha y Lugar de Apertura: 07/07/88 — 10 Horas en el Edificio Central de la E. E. A. MANFREDI, Ruta Nacional Nº 9 — Km. 636 — (C. P. 5988) MANFREDI (Córdoba).
Consulta y venta de pliegos: En el lugar de apertura de lunes a viernes de 8 a 12 y de 12,30 a 16,00 horas. Tel. (0572) 66449.

e. 16/5 Nº 3631 v. 6/6/88

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I. N. T. A.
CONVENIO: INTA-BID

OBJETO: Obra Nº 7 "Laboratorio I"
Financiada con el prestamo Nº 495/CC-AR del Banco Interamericano de desarrollo
Ejecutora local de obras: Estacion experimental agropecuaria *Mendoza.*
Licitación Pública Nacional Nº 1.
Presupuesto Oficial: A 1.604.588,80
Plazo de ejecución: 15 meses.
Precio de venta del pliego: ₳ 500,00
Fecha y lugar de apertura: 28/6/88 en la EEA. Mendoza sita en calle San Martin 3853 — Luján — MENDOZA
Consulta y venta de los pliegos: En el domicilio precedentemente indicado, cualquier dia hábil en el horario de 8.30 a 13 y de 13.30 a 16.

e. 16/5 Nº 3632 v. 6/6/88

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

OBJETO: Provisión, Instalación y puesta en funcionamiento de Grupos Electrógenos en las Centrales; Formosa-Casilda (S. Fe) — San Vicente (Córdoba) y San Francisco Solano (Pcia. de Bs. As.).
Presupuesto Oficial: ₳ 1.488.942.
Licitación Pública Nº 41-P/88
Apertura: 16/6/88
Hora: 9.
Valor del pliego: ₳ 800.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540 Piso 5º Capital Federal, de 8,30 a 14,30 hs.
Los pliegos también se podrán retirar en Ovidio Lago 4770 — Rosario y Boulevard Mitre 518 — P. 2º — Córdoba.
Si su firma no se encuentra inscripta como contratista, igualmente puede participar; interiorícese sobre las condiciones como así también para conocer con mayor antelación las características de las próximas licitaciones que emitirá la Empresa.

e. 16/5 Nº 3633 v. 24/5/88

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

OBJETO: Provisión, Instalación y puesta en funcionamiento de Grupos Electrógenos en las Centrales; Merlo — Tandil — La Juanita y Iriondo.
Presupuesto Oficial: ₳ 1.382.700.
Licitación Pública Nº 42-P/88
Apertura: 16/6/88
Hora: 10.
Valor del Pliego: A 800.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540 Piso 3º Capital Federal, de 8,30 a 14,30 hs.
Los pliegos también se podrán retirar en Bolivar 2280 — P. 1º — Mar del Plata y Ovidio Lago 4770 — Rosario.
Si su firma no se encuentra inscripta como contratista, igualmente puede participar; interiorícese sobre las condicines como así también para conocer con mayor antelación las características de las próximas licitaciones que emitirá la Empresa.

e. 16/5 Nº 3634 v. 24/5/88

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

La Dirección General de Arquitectura Educacional, en cumplimiento de las atribuciones delegadas y en representación de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Educación y Justicia, llama a Licitación Pública Nº 01/DST/88
OBJETO: La contratación por el sistema de "AJUSTE ALZADO" de la Obra "RENOVACION INTEGRAL DE LA INSTALACION ELECTRICA EN EL EDIFICIO QUE OCUPA LA DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS, SITO EN LA AVDA. LAS HERAS Nº 2591-95-99 DE CAPITAL FEDERAL".
Presupuesto Oficial: ₳ 283.107.
Garantía de oferta: ₳ 2.831,07.
Los pliegos de licitación pueden consultarse y adquirirse en la sede de la Dirección General de Arquitectura Educacional, Austria Nº 2593 — Capital Federal, en el horario de 15,00 a 17,00 horas.
La recepción y apertura de ofertas se llevará a cabo el día 07/6/88 a las 15,00 horas, en Austria 2593 de Capita Federal.
Valor del Pliego: ₳ 150.

e. 16/5 Nº 3635 v. 6/6/88

RUBRO "C"
SERVICIOS

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

OBJETO: Por el servicio de mantenimiento mensual en forma integral abordando tareas técnicas en forma preventiva y correctiva en el equipamiento de comunicaciones y ayuda electrónica a la navegación en 14 guardacostas.
Llámase a Licitación Pública nº 142/88, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 24 de mayo de 1988 a las 9,00 horas, en la División Contrataciones — Avda. Eduardo Madero 235 — 7º piso, Capital Federal. Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8,00 a 13,00 horas.

e. 16/5 Nº 3636 v. 17/5/88

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación PUBLICA Nº 42/88
OBJETO: la contratación de un servicio de mantenimiento mecánico y eléctrico de tres máquinas impresoras Rotraprint.
Apertura: 24-5-88 a las 13,30 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350 — 3 er. piso — Capital, de lunes a viernes de 13,00 a 18,00 horas.

e. 16/5 Nº 3637 v. 17/5/88

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL

Licitación Pública Nº 2/88
Expediente Nº 81554/88
Llámase a Licitación Pública para el día 13 del mes de junio de 1988 a las 15,00 horas
OBJETO: la Contratación de un Servicio de limpieza.
En forma INTEGRAL de todas las instalaciones del Edificio, sito en la Avda. Pueyrredón 2446 — Capital Federal.
El pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Administración (COMPRAS Y SUMINISTROS) Pueyrredón 2446 1er. Piso CAPITAL FEDERAL.

e. 16/5 Nº 3638 v. 20/5/88

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA

OBJETO: Provisión, traslado, montaje y conexionado a bordo de balizadores 563 y 568-B- de tableros eléctricos en el Departamento Distrito Paraná Superior - (Corrientes).
Licitación Pública Nº 6581
Apertura: 23 de Mayo de 1988 a las 15 horas.
Consultas y propuestas: DIRECCION *NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES* — Departamento Construcciones Navales y Logística — Equipo Abastecimiento — Avda. España 2221 — piso 1º — Buenos Aires.
Precio del pliego: ₳ 12. — Pago del mismo, en Habilitación — planta baja del mismo edificio, de 13.00 a 18.00 horas.

e. 16/5 Nº 3639 v. 17/5/88

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES — HOSPITAL DE CLINICAS "JOSE DE SAN MARTIN"

Licitación Pública Nº 26
Expediente Nº 575228/88
OBJETO: SERVICIO DE VIGILANCIA
Apertura: 20 de Mayo de 1988, a las 10 horas, EN EL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES, ubicado en el Hospital de Clínicas "JOSE DE SAN MARTIN" — Avda. Córdoba 2351 — Planta Baja — TE: 824-4309. — Retiro de pliegos e informes de Lunes a Viernes de 08 a 12 horas, en el citado Departamento. Los pliegos se entregarán únicamente hasta el día anterior a la apertura.

e. 16/5 Nº 3640 v. 17/5/88

INSTITUTO NACIONAL DE MUSICOLOGIA

Expediente Nº 3941/88
Llámase a Licitación Pública Nº 2/88 el día 24 (veinticuatro) del mes de mayo de 1988 a las 15.00 hs. para subvenir las necesidades que se detallan a continuación:
OBJETO: Reimpresión de 1 (uno) folleto de aproximadamente 32 páginas, en papel celcote.
Reimpresión de 1 (uno) libro de aproximadamente 32 páginas, en papel celcote.
La apertura de las ofertas tendrán lugar en el Instituto Nacional de Musicología "Carlos Vega", Piedras 1260 1º piso "A", Tel: 27-5233/5248/5283, debiendo dirigirse los pliegos e informes a la dirección anteriormente citada en el horario de 13.00 a 17.00 hs.

e. 16/5 Nº 3641 v. 17/5/88

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

OBJETO: Por la contratación del servicio de mantenimiento integral de ascensores, por el período 01/07/88 al 31/12/88.
Licitación Pública Nº 12/88.
Apertura: 30/5/88, a las 14 horas.
Retirar pliego de Condiciones en el Departamento Compras y Suministros, Córdoba 720, Piso 4º, Capital Federal, en días hábiles, de 12,45 a 19 horas.

e. 16/5 Nº 3642 v. 17/5/88

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA *INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES*

OBJETO: Por la contratación de un servicio de limpieza, su mantenimiento, con provisión de todos los elementos necesarios para tal fin, de los cinco (5) edificios de este Organismo, todos de Capital Federal.
Licitación Pública Nº 13/88, apertura: 24-05-88, 14 horas.
Retirar pliegos de condiciones en el Departamento Compras y Suministros, Av. Córdoba 720, Piso 4º, Capital Federal, en días hábiles, en el horario de 12,45 a 19,00 horas.

e. 16/5 Nº 3643 v. 17/5/88

HOSPITAL DE PEDIATRIA S. A. M. I. C.
"PROF. DR JUAN P. GARRAHAN"
LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 37/88

OBJETO: La provisión e instalación de un sistema computado de control de asistencia y puntualidad.
Lugar y fecha de apertura: Oficina General de Administracion — Pichincha 1890 — Capital — el día 21 de Junio de 1988 a las 14 horas.
Retiro de pliegos: Oficina General de Administración, Pichincha 1890 — Capital — en el horario de 9 a 15.
Valor del pliego: AUSTRALES DOSCIENTOS (₳ 200)

e. 16/5 Nº 3644 v. 18/5/88

HOSPITAL NACIONAL "BERNARDINO RIVADAVIA"

Licitación Pública Nº 35/88
OBJETO: Mantenimiento de Incubadoras, Servocunas, etc. durante los meses de junio, julio y Agosto de 1988.
Apertura: 24 de mayo de 1988 a las 14,00 hs.

e.16/5 Nº 3645 v. 17/5/88

RUBRO "D"
SUMINISTROS

TRAMITE INTERNO Nº 300.331/88/UTCH

Llámase a Licitación Pública nº 10/88, para el día 24 de Mayo de 1988, a las 11,00 horas.
OBJETO: Licitar la adquisición de "Sillas Apilables".
Retiro de pliegos, consultas, recepción de las propuestas y lugar de apertura: En la Unidad Turística en Chapadmalal, Partido de Gral. Pueyrredón (Ruta Provincial nº 11) — Provincia de Buenos Aires — Código Postal 7609.

e. 16/5 Nº 3646 v. 17/5/88

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRO ATOMICO BARILOCHE

Llámase a Licitación Pública Nº 178
Expediente Nº 7258
OBJETO: La adquisición de Planta Spray.
Apertura: 01 de junio de 1988, a las 13,00 hs.
Retiro de pliegos: Gestoría del CENTRO ATOMICO BARILOCHE, avenida del Libertador 8250 — *Planta Baja— Oficina* 319, CAPITAL FEDERAL, en días hábiles de 09.30 a 12.00 horas. **SIN CARGO.**

e. 16/5 Nº 3647v. 17/5/88

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

OBJETO: Prov. de elementos para resguardo de armamentos.
Licitación Pública Nº 31.
Apertura: 27-5-88 a las 10,15 hs.
Consultas, retiro de pliego y entrega de propuestas en el Depto. de Compras — Bmé. Mitre 326 3º local 310—.
Valor del pliego: ₳ 150,00.
e. 16/5 Nº 3648 v. 17/4/88

JUNTA NACIONAL DE GRANOS DELEGACION ROSARIO

OBJETO: Adquirir lámparas incandescentes, Conductores de cobre varias medidas, Cartuchos fusibles, etc.
Apertura: 27 de Mayo de 1988 a las 10 horas, en Mendoza nº 1085 — 5to. Piso — Rosario.
Llámase a Licitación Pública nº 14/88, de acuerdo a las bases y condiciones especificadas en el pliego respectivo. Dichos pliegos podrán consultarse y retirarse sin cargo en la División Administración, Mendoza nº 1085 — 5to. Piso — Rosario, en el horario de 7 a 12 y/o en la Gerencia de Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), calle Paseo Colón nº 367 — 2do. Piso — Capital Federal, dentro del horario de 12 a 15, previa presentación de fotocopias actualizadas de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación. Para este último caso de no corresponder su inscripción, deberá aclarar mediante nota los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.
El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas, se realizará en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran en la dirección mencionada en primer término. Rosario, 16 de Mayo de 1988.
e. 16/5 Nº 3649 v. 17/5/88

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

OBJETO: Adquisición de Uniformes de Invierno.
Licitación Pública Nº 40-P/88
Apertura: 13-6-88, hora 9.
Valor del pliego: ₳ 500.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540 Piso 5º Capital Federal, de 8,30 a 14,30 hs.
Si su firma no se encuentra inscripta como proveedora igualmente puede participar; interiorícese sobre las condiciones como así también para conocer con mayor antelación las características de las próximas licitaciones que emitirá la Empresa.
e. 16/5 Nº 3650 v. 24/5/88

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION LICITACION PUBLICA

Expediente Nº 1.208-88-8.

OBJETO: Provisión de cal viva aéreo con destino a los establecimientos: San Martín y Manuel Belgrano.
Apertura: 2 de junio de 1988 a las 15 horas, en el SALON DE APERTURAS, sito en MARCELO T. de ALVEAR Nº 1840, 1er. Piso, CAPITAL FEDERAL.
Pliegos: En el citado lugar, DIVISION PROVEEDORES, 1er. Piso, al precio de ₳ 2.106.
Monto aproximado de la provisión: ₳ 14.040.000.
e. 16/5 Nº 3651 v. 26/5/88

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA

OBJETO: Provisión e instalación de centrales pirométricas para actuar en motores Stork-Balizadores 573 y 574-b.
Licitación Pública Nº 6580
Apertura: 23 de mayo de 1988 a las 15,30 horas.
Consultas y propuestas: DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES — Departamento Construcciones Navales y Logística — Equipo Abastecimiento — Avda. España 2221 — piso 1º Buenos Aires.
Precio del pliego: ₳ 12. Pago del mismo, en Habilitación — planta baja del mismo edificio: de 13.00 a 18.00 horas.
e. 16/5 Nº 3652 v. 17/5/88

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA MEDIO

Llámase a Licitación Pública Nº 17/88, hasta el día 26-mayo-88, a las 10 horas.
OBJETO: Provisión de 556 elemento filtrante, unidad sellada y filtro primario y secundario, para aceite y combustible, para el Departamento Distrito Paraná Medio.
Consultas y propuestas: Departamento Distrito Paraná Medio — Puerto Nuevo — Paraná — Entre Ríos — Oficina de Licitaciones y Compras, en el horario de 8 a 12 horas.
Valor del pliego: ₳ 10. Pago del mismo: en la División Contable Administrativa, sita en el mencionado Departamento.
Si se solicita por correspondencia, agregar ₳ 10,00 para gastos de franqueo.
e. 16/5 Nº 3653 v. 17/5/88

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN
Expediente Nº 3619/88.
Licitación Pública Nº 002/88.

Llámase a Licitación Pública
OBJETO: Resolver: Adquisición Insumos, repuestos, etc. Para la dirección de sistema.
Apertura: 27 de mayo de 1988. Hora: 11.00.
Lugar: Departamento de Contrataciones — Universidad Nacional de Luján — Intersección de Rutas Nacionales 5 y 7 — LUJAN (BS. AS.).
Informe y retiro de los pliegos: Departamento de Contrataciones / Unversidad Nacional de Luján — Intersección de rutas nacionales 5 y 7 — LUJAN (BS. AS.), a partir del día 17 de mayo de *1988, y hasta el penúltimo día hábil anterior* a la fecha de apertura, en el horario de 9 a 14 — Teléfono 23064 — Teledíscado 0323.
e. 16/5 Nº 3654 v. 17/5/88

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS FACULTAD DE CIENCIAS FISICO MATEMATICAS Y NATURALES

Llámase a Licitación Pública de Precios Nº 2/88.
OBJETO: La adquisición de instrumental científico
Con destino a las Escuelas de Geología, Física y e informática dependientes de esta Facultad.
Apertura: 30 de mayo de 1988 — Hora 11.00.
La apertura se realizará en el Dpto. de Compras y Licitaciones de la Facultad mencionada, sita en calle Ejército de los Andes 950 — 5700 SAN LUIS T. E. 23917.
Los pliegos de condiciones podrán ser requeridos en el mismo Departamento y en la Representación de la Universidad Nacional de San Luis en Buenos Aires Balcarce 244 1º piso "B" 1064 CAPITAL FEDERAL T. E. 304968 en horario de 9 a 17 horas.
e. 16/5 Nº 3655 v. 16/5/88

INSTITUTO NACIONAL DE MUSICOLOGIA
Expediente Nº 2553/88

Llámase a Licitación Pública Nº 1/88 el día 24 (veinticuatro) del mes de mayo de 1988 a las 14.00 hs.
OBJETO: Subvenir las necesidades que se detallen a continuación: discos, mil juegos de 3 (tres) discos C/U., microsurco, monoaural, irrompibles, de alta fidelidad de 33 (treinta y tres) R. P. M. doble faz.
La apertura de las ofertas tendrán lugar en el Instituto Nacional de Musicología "Carlos Vega", Piedras 1260 1º piso "A", Tel. 27-5233/5248/5283, debiendo dirigirse los pliegos e informes a la dirección anteriormente citada en el horario de 13.00 a 17.00 hs.
e. 16/5 Nº 3656 v. 17/5/88

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

OBJETO: Por la provisión de distintos sobres.
Licitación Pública Nº 14/88
Apertura: 26-05-88, 14 horas.
Retirar pliego de condiciones, en el Departamento Compras y Suministros, Av. Córdoba 720, Piso 4º, de lunes a viernes, de 12,45 a 19,00 horas.
e. 16/5 Nº 3657 v. 17/5/88

HOSPITAL NACIONAL BRAULIO A. MOYANO
Expediente Nº 1-20204102-000345-88-3.

Llámase a Licitación Pública Nº 36/88, para el día 20 del mes de mayo de 1988, a las 9,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan.
OBJETO: Leche en polvo.
Con destino a este establecimiento.
La apertura de las propuestas tendrá lugar HOSPITAL NAC. "BRAULIO A. MOYANO" — BRANDSEN 2570 — CAP. FED. — DIV. CONTRATACIONES — T. E. 21-9591.
Debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio de Lunes a Viernes de 8 a 12 horas.
e. 16/5 Nº 3658 v. 17/5/88

HOSPITAL NACIONAL BRAULIO A. MOYANO
Expediente Nº 1-20204102-000342-88-4.

Llámase a Licitación Pública Nº 37/88, para el día 2 del mes de junio de 1988, a las 9,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan.
OBJETO: Adquisición de pollos.
Con destino a este establecimiento.
La apertura de las propuestas tendrá lugar HOSPITAL NAC. "BRAULIO. A. MOYANO" — BRANDSEN 2570 — CAP. FED. — DIV. CONTRATACIONES — T. E. 21-9591.
Debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio de Lunes a Viernes de 8 a 12 horas.
e. 16/5 Nº 3659 v. 26/5/88

HOSPITAL DE PEDIATRIA S. A. M. I. C. "PROF. DR. JUAN P. GARRAHAN"

Llama a Licitación Pública Nº 36/88
OBJETO: La adquisición de equipos y reactivos para Laboratorio Central.
Lugar y fecha de apertura: Oficina General de Administración sito en Pichincha 1881, Capital, el día 3 de junio de 1988. A las 14 horas
Retiro de pliegos: Oficina General de Administración sito en Pichincha 1881 Capital, en el horario de 9 a 15 horas.
Valor del pliego: Australes ciento treinta (₳ 130).
e. 16/5 Nº 3660 v. 18/5/88

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y LA FAMILIA

Expediente Nº 20.217/88.
Llámase a licitación pública Nº 87/88, para el día 24 de mayo de 1988 a las 14 horas.
OBJETO: Contratar la adquisición de lavarropas, centrífugas hidroextractoras, secarropas automáticos y plancharropas.
Con destino al INSTITUTO "ANGEL T. DE ALVEAR" — Ruta 7 Km. 62,500 — Luján — Provincia de Buenos Aires.
El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros — Defensa 120 — 6º piso — oficina 6039 — Capital, donde tendrá el acto de apertura.
e. 16/5 Nº 3661 v. 17/5/88

IMPRENTA DEL CONGRESO DE LA NACION

Llámase a Licitación Pública
OBJETO: La adquisición de: 17.000 kilogramos de cartulina de diversos tipos y formatos.
Expediente Nº: 2.615.
Licitación Pública Nº: 345.
Pliego de condiciones: Retirar en la Dirección de Administración de la Imprenta del Congreso de la Nación — Av. Rivadavia 1864 — P. B. — Capital Federal — en el horario de: 14.00 a 18.00 hs.
Apertura: El día 24 de mayo de 1988 a las 16.00 horas, en la Dirección de Administración.
e. 16/5 Nº 3662 v. 17/5/88

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Comercio Interior
DEPARTAMENTO METROLOGIA LEGAL
DISPOSICION Nº 49

Bs. As., 27/4/88.

VISTO la presentación en el Expediente Nº **321.371/87**, del Registro de la SECRETARIA DE COMERCIO, producida por la firma Omar y Rene ESQUIVEL, inscripta en este Departamento bajo el Nº 2315 y atento al cumplimiento del anexo al Decreto reglamentado de la Ley Nº 845 de fecha 29 de enero de 1927 y a la Resolución ex-S. C. Nº 198/84 según informe técnico.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO
METROLOGIA LEGAL
DISPONE:

Articulo 1º – Aprobar las variantes de las **cintas métricas** ya aprobadas por Expediente Nº **72776/78** consistentes en el cambio de la longitud que será de 3 m y 5 m y el ancho que será de **17** mm con un fondo esmaltado amarillo y números negros.
Art. 2º – Mantener la misma característica codificada (ML. 30-38) y forma de sellado del modelo base.
Art. 3º – Expedir copia de la presente Disposición para su publicación en el Boletín Oficial, en virtud de lo establecido en la Resolución ex-S. C. Nº 198/84.
Art. 4º – Comuníquese, publíquese y archívese.

e. 12/5 Nº 0872 v. 18/5/88

Secretaría de Agricultura Ganadería y Pesca
INSTITUTO FORESTAL NACIONAL

El INSTITUTO FORESTAL NACIONAL hace saber a Humberto Roque CARRIL que con fecha **26-2-86** en Expediente nº 10.965/80 se ha dispuesto lo siguiente:

Articulo 1º – Declarar incumplido el plan de Crédito Fiscal nº 10.965/80 cuyo titular es Humberto Roque CARRIL, que fuera aprobado para forestar CIENTO CUARENTA Y OCHO HECTAREAS (148) con eucalipto, en la zona de CORRIENTES.
Art. 2º – Intímase al titular del mencionado plan para que en el plazo de DIEZ (10) días hábiles contados a partir de su notificación, ingrese a este Organismo la suma de DIEZ AUSTRALES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILESIMOS (A 10,755) en concepto de devolución de certificados de crédito fiscal; que deberá ser indexada de acuerdo a lo dispuesto por el art. 9º de la Ley nº 21.695, pagadero en certificados, efectivo, giro postal o bancario, sobre BUENOS AIRES, a la orden del INSTITUTO FORESTAL NACIONAL, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales correspondientes.
Art. 3º – Regístrese en la UNIDAD DE TRABAJO SECRETARIA GENERAL (DIVISION DESPACHO) y pase al DEPARTAMENTO FORESTACION para la pertinente notificación a los interesados y posterior prosecución del trámite de las mismas. Firmado: ING. AGR. HUGO HORACIO KUGLER – INTERVENTOR INSTITUTO FORESTAL NACIONAL. Disposición Nº 209/86.

e. 12/5 Nº 3588 v. 16/5/88

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL

El INSTITUTO FORESTAL NACIONAL hace saber a Miguel Juan SATZGER, que con fecha **29-9-82** en Expediente Nº 8361/79 se ha dispuesto lo siguiente:

Articulo 1º – Declarar incumplido el plan de **CF Nº** 8361/80 cuyo titular es Miguel Juan SATZGER, referido a una plantación de 22,19 y 8 has. con araucaria, eucalipto y paraíso respectivamente, en la Pcia. de MISIONES.
Art. 2º – Intimar al titular del mencionado plan para que el plazo de DIEZ (10) días hábiles contados a partir de su notificación, ingrese a este Organismo la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL ($ 78.248.000), en concepto de devolución de certificados de Crédito Fiscal, con más la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA ($ 324.983.340) en concepto de indexación de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 9º de la Ley 21.695, pagadero en certificados, efectivo, giro postal o bancario, sobre BUENOS AIRES, a la orden del INSTITUTO FORESTAL NACIONAL, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales correspondientes.
Art. 3º – Regístrese en la UNIDAD DE TRABAJO SECRETARIA GENERAL (DIVISION DESPACHO) y pase al DEPARTAMENTO FORESTACION para la pertinente notificación a los interesados. Posteriormente pase a ASESORIA LEGAL a los fines establecidos en el Art. 3º de la presente Resolución. RESOLUCION Nº 955/82. Firmado: ING. AGR. RAUL H. MARSAN – INTERVENTOR – INSTITUTO FORESTAL NACIONAL.

e. 12/5 Nº 3589 v. 16/5/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales de títulos de Bonos Externos 1982 de u$s 62,50 Nos. 1.957.291/292, y de u$s 625.

Nos 2.845.503 y 4.002.678, con cupón 12 y siguientes adheridos. Esc. Norma Allegrone de Fonte. Bs. As. 25.4.88.

e. 4/5 Nº 9139 v. 9/6/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales la amortización (cupón Nº 3) de los Títulos Ajustables del Gobierno Nacional - Tipo de Cambio 1987, 1ª Serie (TACAM) de A 1.000, Nos. 21.003.553/554; 21.043.501; 21.060.140/143; 21.060.521/524 y 21.070.875/876, de Australes 5.000 Nos. 21.424.571/572 y de A 10.000 Nos. 21.713.901 y 21.716.810. – Esc. Delfín J. Terán, Bs. As. 9/3/88.

e. 5/4 Nº 66.354 v. 17/5/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener porvisoriamente efectos legales los títulos de Bonos Externos 1984 de u$s. 87,50, Nos. 10.006.958/959, 10.006.963/964, de u$s. 437,50 Nº 11.005.058, y de u$s. 875 Nos. 12.191.884/88; con cupón 7 y siguientes adheridos. – Esc. Miguel M. A. R. Santamarina.
Bs. As., 5/4/88.

e. 22/4 Nº 67.906 v. 23/5/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de Bonos Externos 1984 de u$s. 87,50 Nos. 10.039.358, 10.047.177/178 y 10.011.958, con cupón 7 y siguientes adheridos. – Esc. Jorge Cervio.
Bs. As. 30/3/88.

e 22/4 Nº 68.186 v. 23/5/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de Bonos Externos 1984 de u$s. 87,50 Nos. 10.006.241/242, 10.040.016, de u$s. 437,50 número 11.014.496, de u$s. 875 Nos. 12.044.964/965, 12.128.628, 12.130.815/816, de u$s. 413/5 Nos. 13.000.539/544, 13.001.061/063 y de u$s. 8.750 Nº 14.021.053, con cupón 7 y siguientes adheridos. – Esc. Martin Aguirre.
Bs. As. 28/3/88.

e. 22/4 Nº 68.188 v. 23/5/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener provisoriamente efectos legales el título de Bonos Externos 1982 de USS 2.500 Nº 1.312.323, con cupón 13 y siguientes adheridos. – Esc. Ada P. Sorrentino Diana. – Bs. As., 18/3/88.

e. 24/4 Nº 68.348 v. 24/5/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s 50, Nos 1.725.581, 1.726.759, 1.747.241, 1.827.975, 1.856.711, 1.909.361, 2.061.544, 2.099.495, 2.106.343, 3.588.119, 3.597.569/571, 3.597.691/694, de u$s 250. Nos 2.309.298, 2.345.741, 2.403.271, de u$s 500, Nº 2.853.537, con cupón 13 y siguientes adheridos, Bonos Externos 1984 de u$s 437,50 Nos 11.013.359, 11.017.183 y 11.017.384, de u$s 875. Nos 12.010.884, 12.032.969, 12.075.417, con cupón 7 y siguientes adheridos. Esc. Luis Pampliega. Bs. As. 14/3/88 y 16/3/88.

e. 13/5 Nº 65112 v. 14/6/88

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 25/3 al 5/5/88.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Dirección de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9688 de acuerdo a la nómina que se detalla concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447 - 4º Piso Of. 41 - Capital Federal.

ALTAMIRANO LUCIO ORLANDO
ARIAS PRIETO ANTONIO
BELLINI HUMBERTO
BERETTA MARIA INES MAGDALENA
DOMINGUEZ MARIO DANIEL
GONZALEX LUIS
HERNAN CARLOS ALBERTO
MONTEROS CARLOS ROBERTO
MOSO-SO MIGUEL SEGUNDO
PALAVECINO MANUEL DELFIN
PALLERO RICARDO
PEREYRA MANUEL
SAEZ FLOREAL

e. 12/5 Nº 3591 v. 26/5/88

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social
DIRECCION DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9688 de acuerdo ao la nómina que se detalla – concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447– 4º Piso Of. 41 – Capital Federal– .

Aráoz Hugo Orlando
Atienza Luis
Filat Alejo
Geier Victor
Gonzalez Vicente
Hardoy Manuel Martín
Manzanares María Inés
Mora José Benito
Miranda Domingo
Paez Manuel
Perek Néstor Gerardo
Santiago Jorge Luis
Urtubey Enrique Adolfo
Valenzuela Raúl César
Xavier Angel Delfino

e. 4/5 Nº 3.342 v. 17/5/88

LICITACIONES
ANTERIORES

Rubro "A"
LOCACIONES

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Administración Regional – Cuyo–
LICITACION PUBLICA Nº 21/88:

OBJETO: Contratación en Alquiler de un microomnibus, con conductor, capacidad TREINTA Y CUATRO (34) pasajeros sentados, para el transporte de personal de Operaciones (turno), desde Mendoza (ciudad) a la Central Térmica Luján de Cuyo – Luján – Mendoza.
Apertura: 30/5/88, 10:00 horas. Valor del Pliego: A 30. – Consulta, retiro de documentación, presentación y apertura de ofertas, en nuestra Oficina de Compras sita en Avda. San Martín 322 – Planta Baja – Ciudad – Mendoza. –

e. 11/5 Nº 3522 v. 17/5/88

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 1-P-DR BA/88

Fecha apertura: 3-6-88, hora: 9
Pliego: Sin cargo.
OBJETO: Arrendamiento inmueble en Necochea Pcia. de Bs. As.
Ubicación: Dentro del radio delimitado por las calles 2, 6, 81 y 85.
Superficie aproximada: 150 m² cubiertos. Se considerarán alternativas.
Contrato de locación: Término de tres (3) años con opción – a favor de ENTel. – .
Apertura de propuestas: Bolivar Nº 2280 – 1er. Piso 7600 – Mar del Plata..
Informes y/o retiro de pliegos: Bolivar Nº 2280 – 1er. Piso – 7600 – Mar del Plata; Calle 50 Nº 687 – 1900 – La Plata; calle 61 Nº 2452 – 7630 – Necochea.

e. 9/5 Nº 3454 v. 17/5/88

Rubro "B"
OBRAS

COMANDO DE INSTRUCCION ESCUELA DE AVIACION MILITAR

Llámase a **LICITACION PUBLICA Nº 01/88** (Obras Públicas)

OBJETO: Obra Nº 421 COMPLETAMIENTO GIMNASIO CUBIERTO 2da. ETAPA
Presupuesto oficial: A 2.600.000.
Lugar: ESCUELA DE AVIACION MILITAR - Av. Fuerza Aérea Km 6 1/2 Córdoba
Apertura: SUBDIRECCION
Día: 02 Mes: Junio Año: 1988 Hora: 15,00
Consultas Técnicas: División Proyectos y Control de Obras.
Compras de Pliegos: División Economía (Lunes a Viernes de 08,00 a 13,00 horas).
(Pago de los pliegos en Sec. Tesorería de la E. A. M. a partir de las 10,30 hs. hasta las 13,00 hs.).
Precio de la Documentación Técnica: A 930.
CONDICIONES DE LA PROPUESTA:
Plazo de Ejecución: 150 días corridos
Plazo Mantenimiento Oferta: 90 días
Garantía de Oferta: UNO POR CIENTO (1 %) del Presupuesto Oficial.

e. 12/5 Nº 3555 v. 18/5/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 10/88 del 2º Distrito

OBJETO: RUTA NACIONAL Nº 20 – ALTAS CUMBRES PROVINCIA DE CORDOBA – TRAMO: JULIO CESAR – PIEDRA LA TORTUGA, SECCION: Km. 100,600 – KM. 120,000 (provisión y transporte de agregado petreo zarandeado).–
Presupuesto: A 1.080.000, – Depósito de garantía: A 10.800, – Precio del pliego: A 1.000, – plazo de obra: 3 meses. –
Presentación de propuestas: 8 de junio de 1988 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avenida Poeta Lugones Nº 161, CORDOBA, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. – J. D.

e. 11/5 Nº 3525 v. 1/6/88

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL BORDENAVE

Proyecto de fortalecimiento de la Investigación, Extensión y Productividad Agropecuaria. Financiado parcialmente con el préstamo 495/OC-AR del Banco Interamericano de Desarrollo.
OBJETO: Obra Insectario Bordenave.
Pliego de la licitación:
Unidad que licita: Ejecutora Local de Obras (E. L. O.) E. E. A. BORDENAVE-PCIA. BUENOS AIRES.
Licitación Pública Nacional Nº 009/88.
Expediente Nº 10090/88.
Presupuesto Oficial: A 127.655,10 (Australes: ciento veintisiete mil seiscientos cincuenta y cinco con diez centavos).
Forma de Licitación: Ajuste Alzado.

Fecha de Apertura de la Licitación: 14-06-88 - 14 horas.
Precio de los pliegos: ₳ 80. (Australes ochenta).
Lugar de la Obra: Ruta Provincial Nº 76 a 47 kms. al Sudoeste de Puan - T. E. (0924) 20621 y 20622 C. C. 44 (8187) BORDENAVE (Buenos Aires) — 1988—.

e. 6/5 Nº 3419 v. 19/5/88

ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a **LICITACION PUBLICA Nº 03/88.**

OBJETO: la ejecución de la obra "Reparación techo y cielorraso Hangar Grupo Técnico 9, IX Brigada Aérea, Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut.
Presupuesto Oficial: ₳ 325.000.-
Fecha y hora de apertura: 26 de mayo de 1988, a las 10 hs.
Plazo de ejecución: 120 días corridos.
Garantía de oferta: ₳ 3.250.-
Precio de la documentación técnica: ₳ 160.- (Depósito en el Banco de la Nación Argentina, Casa Central) Cuenta Nº 438/79 a la orden de la "Dirección General de Contabilidad y Finanzas, Varios Ingresos".
Pliego en la Dirección General de Infraestructura (Departamento Obtención y Contrataciones), 2º Piso, Oficina 252/1, Sector Amarillo, Edificio "Condor", Avenida de los Inmigrantes Nº 2050, Buenos Aires y consulta en la Inspección de Obras Comodoro Rivadavia, todos los días hábiles de 8,00 a 13,00 horas.

e. 4/5 Nº 3.315 v. 17/5/88

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA - DISTRITO CAPITAL FEDERAL Y BUENOS AIRES

Déjase sin efecto el llamado a **LICITACION** PUBLICA Nº 668-0 postergada su apertura para el día 19-5-88 a las 16 horas.

OBJETO: De los trabajos de restauración de cúpula principal y revoques de fachada.
En Iglesia San Ignacio sita en Alsina y Bolivar - Capital Federal.
Consultas en DISTRITO CAPITAL FEDERAL Y BUENOS AIRES - Belgrano Nº 683 - 1º Piso - Capital Federal de 13 a 18 horas.

e. 12/5 Nº 3556 v. 17/5/88

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
LICITACION PUBLICA Nº 03/88

Llámase a Licitación Pública Nº 03/88 para el día 31 de Mayo de 1988 a las 9 hs., en la Dirección General de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba.

OBJETO: la contratación de los trabajos para la obra "Completamiento y puesta en Servicio, 2º cuerpo Facultad de Ciencias Químicas, Ciudad Universitaria, Córdoba".
Los interesados podrán solicitar planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Construcciones Universitarias, Avda. Ing. Rogelio Nores Martínez s/n, Ciudad Universitaria, (5000) Córdoba, de lunes a viernes, en el horario de 7,00 a 13,00 hs.
Presupuesto Oficial: ₳ 2.204.198,56.
Valor del pliego: ₳ 600,00.

e. 4/5 Nº 3.317 v. 24/5/88.

GENDARMERIA NACIONAL
LICITACION PUBLICA Nº 201/88

OBJETO: Concurso de Proyecto y Ejecución de obra de 200 viviendas de servicio a llevarse a cabo por Operatorias HE 0811 del Banco Hipotecario Nacional, H N 0756 en las siguientes provincias y localidades: Misiones (Bernardo de Yrigoyen), La Pampa (Santa Rosa), Chubut (José de San Martín), Córdoba (Jesús María, Corrientes (Capital) y (Paso de los Libres), Jujuy (La Quiaca), Santa Cruz (Río Turbio) Formosa (Clorinda) y ciudad de Buenos Aires.
Apertura: 7 de junio de 1988 a las 10 horas, en la Dirección de Finanzas (División Contrataciones) Edificio "Centinela" PB. Avenida Antártida Argentina. Gendarmería Nacional (Retiro), Capital Federal.
Consultas: Referidas a las Operatorias al Banco Hipotecario Nacional Sede Central o en las Sucursales que corresponda a cada jurisdicción. Consultas Técnicas: Al Departamento Construcciones de Gendarmería Nacional 3er piso Edificio Centinela.
Consultas de pliegos y condiciones: dirigirse a División contrataciones de Gendarmería Nacional, jefatura Agrupación Misiones (Posadas), Jefatura Región IV (Santa Rosa - La Pampa), Jefatura Agrupación Chubut (Rawson), Jefatura Región III (Córdoba), Aeropuerto Internacional Jujuy (Sección Gendarmería), Jefatura Agrupación Santa Cruz (Río Gallegos) Jefatura Agrupación Formosa (Formosa) y Escuadrón 48 (Ciudad de Corrientes).
Retiro de pliegos: División Contrataciones Gendarmería Nacional - Edificio Centinela PB - de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 27/4 Nº 3.046 v. 17/5/88

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL Nº 37 FRANCISCO GATTI
La Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Especial Nº 37 Francisco Gatti llama a licitación pública.
OBJETO: la contratación por el sistema de ajuste alzado de la obra: trabajo de estructura, albañilería general e instalaciones sanitarias
Ubicación de la obra: Avda. Independencia 2949, Cap.
Presupuesto Oficial: ₳ 311.263.
Garantía de la oferta: 1 % del presupuesto oficial.
Los pliegos de licitación podrán consultarse y adquirirse en la Sede de la Escuela sita en Avda. Independencia 2949, Capital, en el horario de 14 a 17 horas.
La recepción y apertura de ofertas se llevará a cabo el día 27 de mayo del corriente año a las 15 horas.
Valor del pliego: ₳ 200.
El oferente deberá presentar junto con su oferta el certificado de capacidad correspondiente con el mínimo fijado en los pliegos.

e. 27/4 Nº 69.290 v. 17/5/88.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
CONVENIO INTA - BID

Proyecto de fortalecimiento de la investigación extensión y productividad agropecuaria financiado con el préstamo Nº 495/BC-AR del Banco Interamericano de Desarrollo ejecutora local de obras: Estación Experimental Agropecuaria Trelew .
Licitación Pública Nacional Nº 1/88.

OBJETO: Construcción agencia de extensión rural y vivienda en Comodoro Rivadavia.

Presupuesto oficial: ₳ 193.081.
Plazo de ejecución: 10 meses
Precio de venta de los pliegos: ₳ 200
Fecha y lugar de apertura: 08/06/88 Comodoro Rivadavia.
Consulta y venta de pliegos: Pastor Schneider y F. Ameghino 1988 (C. Rivadavia) y Ruta Nº 25, 1480 (Trelew).

e. 3/5 Nº 3.256 v. 16/5/88

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I. N. T. A.
CONVENIO INTA —BID

Proyecto de Fortalecimiento de la Investigación, Extensión y Productividad Agropecuaria, financiado parcialmente con el Préstamo Nº 495 OC/AR DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.
EJECUTORA LOCAL DE OBRAS (ELO)
CENTRO DE INVESTIGACIONES DE RECURSOS NATURALES
CASTELAR
LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 1/88
Expediente Nº 495/88
OBJETO: Obra Nº 10 "LABORATORIOS DE SUELOS" (Remodelación)
Presupuesto oficial: ₳ 389.632,59.
Plazo de ejecución: 14 meses.
Precio de venta de los pliegos: ₳ 300.
Fecha, hora y lugar de apertura: 23 de junio de 1988 a las 10 horas, en el Salón de Actos del Instituto de Suelos del C. I. R. N. — Villa Udaondo — Castelar.
Lugar y Horario para la consulta y venta de los pliegos: Oficina de compras del C. I. R. N., días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 16 horas.
Plazo de venta de los pliegos: 15 de junio de 1988 a las 16 horas.

e. 9/5 Nº 3459 v. 30/5/88

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I. N. T. A.
CONVENIO INTA-BID
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA
ALTO VALLE DE RIO NEGRO

Proyecto de fortalecimiento de la Investigación, Extensión y Productividad Agropecuaria, financiada con el Préstamo Nº 495-OC/AR, del Banco Interamericano de Desarrollo:
Ejecutora Local de Obras
Estación Experimental Agropecuaria Alto Valle de Río Negro.
LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 39/88
OBJETO: Obra: Ampliación y remodelación Edificio Central.
Presupuesto Oficial: ₳ 423.000.
Plazo de ejecución: Doce (12) meses.
Precio de venta de los pliegos: ₳ 300,00.
Fecha y lugar de apertura: 21 de junio de 1988 — Hora: 14.
Administración de la E. E. A. Alto Valle -Ruta Nacional 22 Km. 1.190 — Cte. Martín Guerrico — Río Negro.
Lugar y horario para la consulta y venta de pliegos: E. E. A. Alto Valle Ruta Nacional 22 — Km. 1.190 — Cte. Martín Guerrico — Río Negro — T. E. 25.017 - 25.027 — 25.037 — de 8.30 a 12 hs. y de 14 a 16 hs.
Plazo venta de los pliegos: hasta el día 30 de mayo de 1988 inclusive.

e. 9/5 Nº 3461 v. 30/5/88

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

OBJETO: Trabajos de Construcción de la Central "TINOGASTA", sita en Tristán Villafañe (e) 6 de Setiembre y Dr. A. del Pino, y Central "CHUMBICHA", San Martín (e) Independencia y Catamarca de las localidades de Tinogasta y Chumbicha —Pcia. de Catamarca.

LICITACION PUBLICA Nº 38-P/88.
Apertura: 9-6-88, hora: 9.
Valor del pliego: ₳ 500.
Presupuesto oficial: ₳ 840.000.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540 Piso 5º, Capital Federal, de 8,30 a 14,30 hs.
Los pliegos también se podrán adquirir en Boulevard Mitre 518 — P. 2º — Córdoba.
Si su firma no se encuentra inscripta como proveedora, igualmente puede participar; interiorícese sobre las condiciones como así también para conocer con mayor antelación las características de las próximas licitaciones que emitirá la Empresa.

e. 9/5 Nº 3462 v. 17/5/88

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Expediente Nº 3.491-88-9.

OBJETO: Contratación de los trabajos para la supresión de escapes y mantenimiento preventivo, en las instalaciones de distribución de agua en la vía pública dentro de Capital Federal y los 13 partidos del gran Buenos Aires, que conforman la jurisdicción de esta empresa.
Apertura: 8 de junio de 1988 a las 16 horas, en el SALON DE APERTURAS, sito en MARCELO T. DE ALVEAR Nº 1840, 1er. Piso (CAPITAL FEDERAL).
Pliegos: en el precitado lugar, DIVISION PROVEEDORES, 1er. piso.
Garantía de oferta: 1 % (UNO POR CIENTO) del presupuesto oficial de los trabajos.
Presupuesto oficial: ₳ 85.272.725.

e. 9/5 Nº 3463 v. 30/5/88

JUNTA NACIONAL DE GRANOS (DELEGACION BUENOS AIRES)

OBJETO: Fabricación de dos (2) caños de hierro telescópicos, para embarque de cereales desde estructura al efecto, en Puente de Embarque (SITIO I) del Elevador Terminal de Dársena "D", Puerto Nuevo.

Apertura: 24 de mayo de 1988 a las 12 horas.
Llámase a Licitación Pública Nº 13/88, a los fines de lograr la fabricación de los elementos detallados anteriormente.
Los Pliegos de Condiciones e informes respectivos podrán ser consultados y retirados en la División Administración de la Delegación Buenos Aires, sita en Dársena "D" Sud de Puerto Nuevo — Elevador Terminal Unidad I — Capital Federal, en el horario de 8 a 14 horas y de lunes a viernes; previa la presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.
El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará el día y hora más arriba indicados en la citada dependencia, en presencia de funcionarios de este Organismo y de los proponentes que concurran.

e. 13/5 Nº 3592 v. 16/5/88

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

EXPEDIENTE Nº 12.067-86-1

OBJETO: Provisión, transporte, montaje y entrega en perfectas condiciones de funcionamiento de una instalación para gas natural en el establecimiento Wilde (Provincia de Buenos Aires).
Apertura: 22 de junio de 1988 a las 16 horas, en el SALON DE APERTURAS, sito en MARCELO T. DE ALVEAR Nº 1840, — 1er. Piso, (CAPITAL FEDERAL).
Pliegos: en el citado lugar, DIVISION PROVEEDORES, 1er. Piso, al precio vigente: Cláusulas Especiales y plano al precio de ₳ 37.
Monto estimado de la obra: ₳ 217.000.
Garantía de oferta: 1 % del Presupuesto Oficial de la Obra.

e. 13/5 Nº 3593 v. 27/5/88

Rubro "C" SERVICIOS

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
EXPEDIENTE Nº 48.954/87-Cde. 24
Llámase a Licitación Pública Nº 46/88 par el día 23 del mes de MAYO de 1988, a las 15 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a: DIRECCION NACIONAL DE EMERGENCIAS SOCIALES y durante el año 1988.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS, Defensa 120, 1º Piso, Oficina 1088, Capital Federal.

OBJETO: Reemplazo de sistemas irradiantes, mástiles, etc.

e. 6/5 Nº 3423 v. 17/5/88

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
LICITACION PUBLICA Nº 3
Legajo Nº 62/88

OBJETO: Mantenimiento edificios Univ. Nacional del Sur (R1-88).

Obras varias: Cuerpo "C" en Av. Alem 1253 - Bahía Blanca.
Sistema: Ajuste alzado.
Presupuesto oficial: ₳ 404.519.
Garantía de oferta: ₳ 4.045,19
Precio de la carpeta: ₳ 500.
Apertura de las propuestas: 13 de junio de 1988 a las 11 horas. Dpto. de Contrataciones - Av. Colón 80 - 1º Piso. Pliegos e informes: Div. LICITACIONES, igual dirección.

e. 2/5 Nº 3189 v. 20/5/88

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
LICITACION PUBLICA Nº 4
Legajo Nº 71/88

OBJETO: "Recambio total cubierta de chapa e impermeabilización techo de losa etc. en Laboratorio Modelos Hidráulicos de la UNS, en Av. Alem. 1253 - Bahía Blanca."

Sistema : ajuste alzado.
Presupuesto oficial: ₳ 307.710.
Garantía de oferta: ₳ 3.077,10.
Precio de la carpeta: ₳ 300.
Apertura de las propuestas: 14 de junio de 1988 a las 11 horas. Dpto. de Contrataciones - Av. Colón 80 - 1º Piso. Pliego e informes: Div. LICITACIONES, igual dirección.

e. 2/5 Nº 3190 v. 20/5/88

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

COMISION DE ADMINISTRACION DE CAMPOS

Llámase a **LICITACION PUBLICA Nº 16/88.**

OBJETO: Pastoreo con hacienda vacuna por el término de once meses, en el Campo Peruilh sito en el Cuartel X, Partido de Laprida, provincia de Buenos Aires.

Pliegos de Condiciones: Oficina de la Comisión de Administración de Campos, Avda. San Martín 4453, Capital Federal, de 10 a 12 horas, o en el Campo Peruilh.

Fecha de apertura: 12 de mayo de 1988, hora 11 en la oficina de la Comisión de Administración de Campos Avda. San Martín 4453, Capital Federal.

e. 22/4 Nº 2875 v. 25/7/88

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO

RIO TERCERO (Provincia de Córdoba)

OBJETO: Por transporte de ácido sulfúrico

Llámase a Licitación Pública Nº MP 1500/88, fecha de apertura 07 de Junio de 1988 a las 12,30 horas.

Por Pliegos de Condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65 —Buenos Aires.

Lugar de Apertura: FABRICA MILITAR RIO TERCERO — OFICINA DE COMPRAS.

Valor del Pliego: ₳ 100,00 (SON AUSTRALES CIEN). En efectivo, giro postal o bancario o cheque sobre Río Tercero a abonar en Tesorería de Fábrica Militar Río Tercero debiendo el oferente adjuntar a su cotización el correspondiente recibo.

e. 9/5 Nº 3465 v. 18/5/88

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
LICITACION PUBLICA Nº 13-88

OBJETO: Servicio de almuerzo y refrigerio para Administración Central y anexos.

Apertura: 8 de junio de 1988 a las 11,00 horas, en COMPRAS (H. Yrigoyen nº 1770, 6º piso, Capital Federal).

Valor del Pliego: ₳ 500.

Consultas y adquisición del pliego: En la división COMPRAS, cualquier día hábil de 10 a 15 hs. y hasta el día 3 de junio de 1988 a las 11,00 hs.

e. 9/5 Nº 3468 v. 18/5/88

SECRETARIA DE CULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA

Llámase a **LICITACION PUBLICA Nº 2/88**

OBJETO: Provisión y colocación de portón en vidrio tipo blindex, en arcada de entrada del edificio.

Retiro de pliegos: INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA-3 de Febrero 1378 —Capital— 2º piso, el día 24 de mayo de 1988 a las 14 horas.

e. 13/5 Nº 3594 v. 16/5/88

HOSPITAL NACIONAL "BERNARDINO RIVADAVIA"

LICITACION PUBLICA Nº 32/88

OBJETO: Prestación de limpieza del establecimiento durante sesenta (60) días a partir de la emisión de la orden de compra.

Apertura: 24 de mayo de 1988 a las 10:00 hs.

e. 13/5 Nº 3595 v. 16/5/88

HOSPITAL NACIONAL "BALDOMERO SOMMER"

Llámase a Licitación Pública nº 37/88 para el día 19 de Mayo de 1988, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: Limpieza y mantenimiento de los sectores parquizados x un período de (107) ds. a iniciar el 16-6-88 con destino al hospital Nacional "Baldomero Sommer", con cargo al Ejercicio Fiscal 1988.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración (División Contrataciones) del Hospital Nacional "Baldomero Sommer" Cuartel 4º Ruta Provincial 24 - D. 23 en General Rodríguez, Pcia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Establecimiento

e. 13/5 Nº 3596 v. 16/5/88

Rubro "D" SUMINISTROS

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a **LICITACION PUBLICA Nº 53/88**

OBJETO: La adquisición de automóviles nuevos, 0 Km.

Apertura: 27-5-88 a las 13,30 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350 — 3er. piso — Capital, de lunes a viernes de 13,00 a 18,00 horas.

e. 10/5 Nº 3499 v. 19/5/88

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
LICITACION PUBLICA Nº 15-88 (SEG)

OBJETO: Venta, al contado y/o financiado, de la vivienda ubicada en la calle Fray Mamerto Esquiú Nº 45, de la ciudad de San Miguel de Tucumán (provincia de Tucumán).

Apertura: 30 de mayo de 1988, a las 11,00 hs., en la sucursal San Miguel de Tucumán (San Martín 602 de esa ciudad).

Consultas y retiro del pliego: En la sucursal San Miguel de Tucumán, cualquier día hábil de 7 a 13 hs.

e. 10/5 Nº 3500 v. 19/5/88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
ADMINISTRACION REGIONAL LITORAL.
LICITACION PUBLICA Nº 9/88.

OBJETO: El cambio de cañería servicio contra incendios de la Central San Nicolás.

Apertura: 30/5/88, 9:30 horas.

Valor del Pliego: ₳ 100.

Consulta, retiro de Pliegos y lugar de apertura: Oficina de Abastecimientos Regional Litoral — Bv. Oroño 1260 — 3º Piso — Rosario (SFE), de lunes a viernes hábiles de 7 a 12 horas.

e. 10/5 Nº 3517 v. 16/5/88

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 06/88
Expte. Nº 270/88.

OBJETO: Llámase a Licitación Pública Nº 06/88, la adquisición de una Computadora de Alta Velocidad, con destino al Centro de Cómputos de esta Universidad.

Apertura de las Propuestas: 31 de Mayo de 1988 — Hora 11,00.

Lugar de Apertura: Dirección de Contrataciones y Compras — Buenos Aires Nº 177-4400 —SALTA—

Monto estimado: ₳ 640.00 (Australes seiscientos cuarenta mil)

Precio de Pliego: ₳ 32,00 (Australes treinta y dos), que podrá abonarse en Tesorería General en efectivo o mediante giro bancario c/ Un Bco. de esta plaza.

Solicitud de pliegos e informes: Dirección de Contrataciones y Compras —Buenos Aires Nº 177 — Salta.

Rep. en Buenos Aires: Sra. Ana María Sinopolis de Martínez — Diagonal Roque Sáenz Peña 616 — 8º Piso — Of. 804.

e. 10/5 Nº 3504 v. 19/5/88

HOSPITAL NACIONAL BRAULIO A. MOYANO

Expediente Nº 1.2020. 4102-000353-88-6.

Llámase a Licitación Pública Nº 34/88, para el día 27 del mes de mayo de 1988, a las 9,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan.

OBJETO: Adq. víveres secos, con destino a este Hospital.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en HOSPITAL NACIONAL "BRAULIO A. MOYANO" — Brandsen 2570 — División Contrataciones — Capital Federal — T. E.: 21-9591. debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio de lunes a viernes de 8 a 12 hs.

e. 10/5 Nº 3507 v. 19/5/88

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

OBJETO: Adquisición de Jabalina, Manguito, etc.

Licitación pública Nº 35-P/88

Apertura: 1 Jun. 1988, hora: 9,00.

Valor del pliego: ₳ 400.

Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540 Piso 3º Capital Federal, de 8,30 a 14,30 hs.

e. 6/5 Nº 3430 v. 16/5/88

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

OBJETO: Contratar la provisión de "ROLLOS DE PAPEL PARA TELEIMPRESORES Y TELETIPOS VARIOS".

Las propuestas serán recibidas hasta el día 23 de mayo de 1988 a las 15,00 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB), 6º piso, Oficina 639, Corrientes 132 Capital Federal. Por las cláusulas particulares concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 12,00 a 15,30 horas. BUENOS AIRES, 6 de mayo de 1988.

Licitación Pública Nº 40/988.

Valor del Pliego: ₳ 390.

e. 6/5 Nº 3431 v. 17/5/88

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
EXPEDIENTE Nº 581-88-7

OBJETO: Provisión de (21.000 tn.) de ácido sulfúrico con destino a fábricas San Isidro y Bernal.

Apertura: 26 de mayo de 1988 a las 15 horas, en el SALON DE APERTURAS, sito en MARCELO T. DE ALVEAR Nº 1840, 1er. Piso (Capital Federal).

Pliegos: en el citado lugar, DIVISION PROVEEDORES, 1er. piso, al precio de ₳ 2.085.

Monto estimado de la provisión: ₳ 13.900.000.

e. 6/5 Nº 3432 v. 17/5/88

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
EXPEDIENTE Nº 22.679/84-Cde. 18117

OBJETO: materiales de construcción proagua.

Llámase a Licitación Pública Nº 47/88 para el día 24 del mes de MAYO de 1988, a las 15 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a: PROGRAMA ALIMENTARIO NACIONAL y durante el año 1988.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS, Defensa 120, 1º Piso, Oficina 1088, Capital Federal.

e. 6/5 Nº 3438 v. 17/5/88

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
EXPEDIENTE Nº 22.679/84-Cde. 18.116

OBJETO: materiales de construcción proagua.

Llámase a Licitación Pública Nº 48/88 para el día 26 del mes de MAYO de 1988, a las 15 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a: PROGRAMA ALIMENTARIO NACIONAL y durante el año 1988

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS, Defensa 120, 1º Piso, Oficina 1088, Capital Federal.

e. 6/5 Nº 3439 v. 17/5/88.

SECRETARIA DE SALUD: DIRECCION NACIONAL DE ODONTOLOGIA
EXPEDIENTE Nº: 2020-5312/88-4.

Apertura: 26-5-88 a las 15,00 horas.

OBJETO: Adq. elementos varios uso odontológico.

Costo del pliego: ₳ 10.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Defensa 120 — 4º piso — Of. - 4131 — CAPITAL FEDERAL, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.

e. 6/5 Nº 3440 v. 17/5/88

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

OBJETO: Contratar la provisión de "PRENDAS DE VESTIR DESTINADAS AL PERSONAL DEL AREA METROPOLITANA".

Las propuestas serán recibidas el día 20 de mayo de 1988 a las 15,00 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB), 6º Piso, Oficina 639, Corrientes 132 Capital Federal. Por las cláusulas particulares concurrir a la citada Sección cualquier día hábil de 12,00 a 15,30 horas. BUENOS AIRES, 5 de mayo de 1988.

Licitación Pública Nº 39/988.

Valor del Pliego: ₳ 556,00.

e. 5/5 Nº 3382 v. 16/5/88

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
EXPEDIENTE Nº 4.223-87-0

OBJETO: Provisión de sesenta toneladas (60 tn) de polielectrolito para tratamiento de agua potable con destino al establecimiento San Martín.

Apertura: 24 de mayo de 1988 a las 15 horas, en el SALON DE APERTURAS, sito en MARCELO T. DE ALVEAR Nº 1840, 1er. Piso, (CAPITAL FEDERAL).

Pliegos: En el citado lugar, DIVISION PROVEEDORES, 1er. Piso, al precio de ₳ 97:00

Monto estimado de la provisión: ₳ 648.280.

e. 5/5 Nº 3383 v. 16/5/88

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
EXPEDIENTE Nº 5.193/87

OBJETO: Adquisición de mobiliario para equipamientos de Módulos Docentes de los Centros Regionales Norte y Sur.

Apertura: El día 23 de mayo de 1988 a las 10:00 hs.

Entrega de Pliegos, consultas y Apertura de Ofertas, en la Dirección de Compras y Licitaciones — Reconquista 694 PB. of. 50, entrada por Viamonte 414 - Capital Federal.

e. 5/5 Nº 3389 v. 16/5/88

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA CONVENIO INTA-BID
PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACION, EXTENSION Y PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA FINANCIADO CON EL PRESTAMO Nº 495/OC-AR DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
EJECUTORA LOCAL DE OBRAS; ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA CONCEPCION DEL URUGUAY, ENTRE RIOS.
LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/88

OBJETO: Obra Invernáculo.

Presupuesto Oficial: ₳ 92.990,73 (noventa y dos mil novecientos noventa con 73/100).

Plazo de ejecución: 6 (seis) meses.

Precio de venta de los pliegos: ₳ 60 (sesenta)

Fecha y lugar de apertura: 24 de mayo de 1988 en la EEA C. del Uruguay, Ruta Provincial Nº 39, km 143,5, Entre Ríos, a las 10 horas.

Consulta y venta de pliegos: EEA C. del Uruguay, Ruta Provincial Nº 39, km 143,5, Entre Ríos, en el horario de 8 a 12 y de 13 a 16 hs.

e. 3/5 Nº 3265 v. 16/5/88

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
LICITACION PUBLICA Nº 012/88

OBJETO: Equipamiento distintas Unidades Académicas.

Presupuesto Oficial: ₳ 150.770.-

Valor del Pliego: ₳ 40.-

Fecha de apertura: 27 de Mayo de 1988 a las 10,00 horas.

Retiro y/o consulta de pliegos y lugar de apertura: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3º Piso, Mar del Plata.

e. 4/5 Nº 3330 v. 17/5/88.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DEPARTAMENTO COMPRAS
DEPENDENCIA: Establecimiento Altos Hornos Zapla
LICITACION PUBLICA: 11/88

OBJETO: 24 Toneladas níquel metálico

Fecha de apertura: 31 de mayo de 1988, 11 horas.

Lugar de apertura: DGFM, Departamento Compras, 1er. piso, Oficina 147, Avda. Cabildo 65, Capital Federal.
Para mayor información y posterior adquisición del pliego de condiciones, dirigirse a la Dirección General de Fabricaciones Militares (Gcia. Abastecimiento, Dpto. Compras), Avda. Cabildo 65, 1er. piso, Oficina 147, Buenos Aires, Exclusivamente en el horario de 9 a 12 horas.
Valor del pliego: ₳ 80 (Ochenta Australes).
e. 9/5 Nº 3479 v. 18/5/88

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"
LICITACION PUBLICA Nº 3/88 (Prórroga presentación de Propuestas)
Fecha de apertura de sobres:
SOBRE Nº 1: 24 de agosto de 1988, a las 10 hs.
SOBRE Nº 2: 13 de setiembre de 1988, a las 10 hs.

OBJETO: Por la provisión de desarrollo, Ingeniería Básica y de Detalle, montaje, provisión de materiales, equipos, mano de obra, etc., de un sistema de calibrado, cortado y troquelado de pólvoras laminares con nitroglicerina. A realizarse en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María".
Valor del pliego: ₳ 150
e. 9/5 Nº 3480 v. 18/5/88

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"
VILLA MARIA
CORDOBA
LICITACION PUBLICA Nº 4/88 (Prórroga presentación de propuestas)
Fecha de apertura: 19 de agosto de 1988, a las 10,30 hs.

OBJETO: Por la provisión de materiales, instalación, montaje, puesta en marcha y a punto de un sistema de dosificación de solventes.
A realizarse en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María".
Valor del pliego: ₳ 600
e. 9/5 Nº 3481 v. 18/5/88

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS DEPARTAMENTO CONTRATACIONES DIVISION LICITACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 36

Llámase a Licitación Pública por primera vez por el término de ocho (8) días hábiles a partir del día 9 de mayo de 1988 con destino a Dirección General de Organización y Sistemas.

OBJETO: Resolver la provisión de resmas de formularios continuos.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 26 de mayo de 1988, a las 15 horas, en la División Licitaciones (Avda. Las Heras 2587, 1º piso, Capital Federal), en presencia de todos aquellos que desearan concurrir.
Las ofertas deberán ajustarse a lo reglamentado por el Decreto 5720/72.
Para información sobre las bases y condiciones de la referida licitación deberán dirigirse a la citada División.
e. 9/5 Nº 3471 v. 18/5/88

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS DEPARTAMENTO CONTRATACIONES DIVISION LICITACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 38

Llámase a Licitación Pública por primera vez por el término de (8) días hábiles a partir del día 9 de mayo de 1988, con destino a Sector Talleres Gráficos.

OBJETO: Resolver la provisión de papel y cartulina.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 26 de mayo de 1988 a las 15,30 horas, en la División Licitaciones (Avda. Las Heras 2587, 1º piso, Capital Federal), en presencia de todos aquellos que desearan concurrir.
Las ofertas deberán ajustarse a lo reglamentado por el Decreto 5720/72.
Para información sobre las bases y condiciones de la referida licitación deberán dirigirse a la citada División.
e. 9/5 Nº 3473 v. 18/5/88

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

OBJETO: Adquisición de Arandelas, bulones, tornillos, etc.
LICITACION PUBLICA Nº 37-P/88
Apertura: 6 junio 1988
Hora: 9,00
Valor del pliego: ₳ 500
Informe y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540 Piso 3º Capital Federal, de 8,30 a 14,30. –

Si su firma no se encuentra inscripta como proveedora, igualmente puede participar; interiorícese sobre las condiciones como así también, para conocer con mayor antelación las características de las próximas licitaciones que emitirá la Empresa.

e. 11/5 Nº 3531 v. 19/5/88

OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DE OBRAS SANITARIAS DE LA NACION (R. N. O. S. Nº 5-0090)
LICITACION PUBLICA Nº 1/88.

OBJETO: Adquisición de elementos de Odontología.
Fecha de apertura: 20 de mayo de 1988.
Hora: 15 Hs.
VENTA DE PLIEGOS Y PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Sector Compras y Suministros, calle Arcos 1728, Capital Federal, en el horario de 12,30 a 17,30 Hs.
VALOR DEL PLIEGO: ₳ 30.
e. 11/5 Nº 3532 v. 20/5/88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO — Administración Regional Cuyo-
LICITACION PUBLICA Nº 22/88.

OBJETO: Adquisición ácido sulfúrico industrial.
Apertura: 31/5/88, 10:00 hs.
Valor del Pliego: ₳ 30.
Consulta, retiro de documentación, presentación y apertura de ofertas, en nuestra Oficina de Compras sita en Avda. San Martín 322 — Planta Baja — Ciudad — Mendoza.
e. 11/5 Nº 3523 v. 17/5/88

YACIMIENTOS MINEROS DE AGUA DE DIONISIO — (YMAD) — LICITACION PUBLICA Nº 001/ BA/88

OBJETO: PROVISION DE EXPLOSIVOS
Presupuesto oficial: ₳ 550.000.
Apertura: 02/06/88, hora 11:00
Consultas, venta del pliego y apertura de las ofertas: En Av. JULIO A. ROCA 710 6º PISO, BUENOS AIRES.
Valor del pliego: ₳ 150.
e. 11/5 Nº 3538 v. 24/5/88

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
EXPEDIENTE Nº 22.679/84—Cde. 17.775

Llámase a Licitación Pública Nº 49/88 para el día 27 del mes de MAYO de 1988, a las 15 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso con destino a programa Alimentario Nacional, y durante el año 1988.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS, Defensa 120, 1º Piso. Oficina 1088, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a:

OBJETO: la provisión de Film polietileno Cristal.
e. 11/5 Nº 3544 v. 20/5/88

BANCO DE LA NACION ARGETINA
LICITACION PUBLICA Nº 30.

OBJETO: Prov. de formularios para subsistema IBM 3800.
Apertura: 26/5/88, 10,15 hs.
Consulta, retiro de pliegos y entrega de propuestas en el Depto. de Compras, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, local 310.
Valor del pliego: ₳ 300,00
e. 12/5 Nº 3564 v. 17/5/88

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA
Expte. Nº 3252/86

OBJETO: La Adquisición de 6 (seis) automotores.
Llámase a Licitación Pública para el día 20 de mayo de 1988 a las 15 hs.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración —Departamento, Compras y Suministros, sito en la Avda. Paseo Colón 982, 2º piso, Oficina 221, Capital Federal, en el horario de 12,30 a 19 hs.
e. 12/5 Nº 3565 v. 16/5/88

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 45-P/88

OBJETO: Adquisición de materiales para la construcción de bloqueos en cables telefónicos con aislación y cubierta de polietileno.
Apertura: 30/5/88, 9 hs.
Valor del Pliego: ₳ 1.000
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, de 8,30 a 14,30 hs.
Si su firma no se encuentra inscripta como proveedora, igualmente puede participar; interiorícese sobre las condiciones como así también para conocer con mayor antelación las características de las próximas licitaciones que emitirá la Empresa.
e. 12/5 Nº 3569 v. 20/5/88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA Nº 51/88

OBJETO: Provisión de elementos, montaje de equipamiento electromecánico y construcción de obras civiles y complementarias para la adecuación al telecontrol de las estaciones transformadoras y centrales eléctricas del despacho regional de cargas noroeste (provincias de Catamarca, Jujuy, La Rioja, Salta, Santiago del Estero y Tucumán).
Pliego: A y E. ARNO - 1733.
Apertura: 5/7/88, 10 hs.
Valor del pliego: ₳ 2.000
Lugar de adquisición de la documentación licitaria: Gerencia de Compras, sita en la calle Alsina 1418, P. B., Capital Federal de lunes a viernes de 11 a 14 hs. o en la Oficina de Abastecimientos de la Administración Regional Noroeste, sita en la avda. Avellaneda Nº 205, P. B., ciudad de San Miguel de Tucumán.
Lugar de presentación y apertura de las propuestas: Gerencia de Compras, calle Alsina 1418, P. B., Capital Federal.
e. 12/5 Nº 3572 V. 18/5/88

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE PLANIFICACION DIRECCION GENERAL TECNICA Y DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

Llámese a Licitación Pública Nº 97/88, Expediente Nº 1.358/88.

OBJETO: La adquisición de resmas de papel.
Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse al Departamento Servicios y Contrataciones Operativas, Hipólito Yrigoyen 250 — Piso 8º — Oficina 801 "B" Capital Federal, en días hábiles de 13:00 a 18:00 horas.
La apertura de las propuestas se realizará el 23 de Mayo de 1988 a las 14 horas, en la oficina indicada anteriormente en presencia de autoridades e invitados.
e. 13/5 Nº 3597 v. 16 /5/88

ALTOS HORNOS ZAPLA

OBJETO: "Por la provision de juegos de material refractario silico aluminoso para revestimiento de embudo, placa base y linfoteras de colada de acero".
Valor del pliego: ₳ 800,00 (ochocientos australes).
Licitación pública Nº 16/88.
Apertura: 8 de junio de 1988 a las 15 horas.
Lugar de apertura: En Altos Hornos Zapla — Sección Compras. Por pliegos de Condiciones, dirigirse a Altos Hornos Zapla o a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Cabildo 65 — Buenos Aires.
e. 13/5 Nº 3598 v. 24/5/88

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA Nº 31/88
EXPTE. Nº 1.514/88

Llámase a Licitación Pública para el día 23 de Mayo de 1988 a las 15 horas.

OBJETO: La adquisición de uniformes — Impermeables — Camisas — Trajes — Guardapolvos — Zapatos y Botas.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION — DEPARTAMENTO COMPRAS Y SUMINISTROS, sito en la AVDA. PASEO COLON 982 — 2º PISO — OFICINA 221 — CAPITAL FEDERAL, en el horario de 12,30 a 19.
e. 13/5 Nº 3599 v. 17/5/88

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

OBJETO: Adquisición carpetas de cartulina sin impresión.
Apertura: 19 de Mayo de 1988 a las 14 horas
LICITACION PUBLICA Nº 25/88.
Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y/o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros) Avda. Paseo Colón 359/79 — 2º Piso — Capital Federal, dentro del horario de 12 a 15 horas, previa presentación de: fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.
El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se llevará a cabo, en la dirección antes citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
e. 13/5 Nº 3600 v. 16/5/88

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

OBJETO: Adqusisición artículos de escritorio.
Apertura: 23 de Mayo de 1988 a las 13 horas.
LICITACION PUBLICA Nº 43/88.
Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y/o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros) Avda. Paseo Colón 359/79 — 2º Piso — Capital Federal, dentro del horario de 12 a 15 horas, previa presentación de: fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para éste último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.
El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se llevará a cabo, en la dirección antes citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
e. 13/5 Nº 3601 v. 16/5/88

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA INTA
CENTRO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS VETERINARIAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 1

OBJETO: "Venta de automotores"
Fecha y lugar de apertura: 9/6/88, Of. de Compras del C. I. C. V. — CASTELAR.
Lugar y horario para la consulta y retiro de los pliegos: Of. de Compras del C. I. C. V., Villa Udaondo, CASTELAR.
Días hábiles de 8 a 12 y de 14 a 16 Hs.
e. 13/5 Nº 3602 v. 24/5/88

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

OBJETO: Adquisición de muebles de madera (reloj de pared — archivo — armario — banco de electricista — escritorio — mesa etc.)
LICITACION PUBLICA Nº 34-P/88
Apertura: 8/6/88
Hora: 10,30
Valor del Pliego: ₳ 300.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540 Piso 5º Capital Federal, de 8,30 a 14,30 hs.
Si su firma no se encuentra inscripta como proveedora igualmente puede participar; interiorícese sobre las condiciones como así

también para conocer con mayor antelación las características de las próximas licitaciones que emitirá la Empresa.

e. 13/5 Nº 3603 v. 23/5/88

SERVICIO NACIONAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

OBJETO: Adquisición de dos vehículos tipo automóvil Sedan para este Servicio Nacional.

Apertura: Licitación Pública Nº 5/88 19 de mayo de 1988 — 14 hs. — dep. Administrativo — Libertad 836 — 1º piso — Capital

El pliego de especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en horario de 13 a 19 hs.

e. 13/5 Nº 3604 v. 16/5/88

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
DIVISION LICITACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 40

Llámase a Licitación Pública por primera vez por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 13 de mayo de 1988

OBJETO: Resolver la provisión de ropa con destino a Departamento Servicios Generales.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 20 de mayo de 1988 a las 15,00 horas, en la División Licitaciones (Av. Las Heras 2587 — piso 1º Capital), en presencia de todos aquellos que descaran concurrir.

Las ofertas debeán ajustarse a lo reglamentado por el Decreto 5720/72.

Para información sobre las bases y condiciones de la referida licitación deberán dirigirse a al citada División.

e. 13/5 Nº 3605 v. 16/5/88

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
DIVISION LICITACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 41

Llámase a Licitación Pública por primera vez por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 16 de mayo de 1988.

OBJETO: Para resolver la adquisición de televisores, video reproductora y episcopio para proyecccion con destino a Secretaria de Educación.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 19 de mayo de 1988 a las 15,30 horas, en la División Licitaciones (Av. Las Heras 2587 — piso 1º Capital), en presencia de todos aquellos que descaran concurrir.

Las ofertas deberán ajustarse a lo reglamentado por el Decreto 5720/72.

Para información sobre las bases y condiciones de la referida licitación deberán dirigirse a la citada División.

e. 13/5 Nº 3626 v. 16/5/88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

OBJETO: Adquisición de colchones y almohadas de espuma de poliuretano flexibles ignifuga auto-extinguible.

Apertura: 23/5/88 a las 12,00 horas.

Licitación Pública Nº 65.

Informes y pliegos: Dirigirse a DIVISION CONTRATACIONES (D. N.) — Paso 550 — 2º piso — CAPITAL FEDERAL, durante los días laborales en el horario de 13 a 17 horas. Hasta el día anterior a la fecha de apertura.

e. 13/5 Nº 3606 v. 16/5/88

HOSPITAL NACIONAL "BALDOMERO SOMMER"

Llámase a Licitación Pública Nº 35/88 para el día 20 de Mayo de 1988 a las 11 horas, para dubvenir las necesidades que a continuación se detallan.

OBJETO: Adquisición Matafuegos, Tubos de oxigeno, etc.

Con destino al Hospital Nacional "Baldomero Sommer", con cargo al Ejercicio Fiscal 1988.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración (División Contrataciones) del Hospital Nacional "Baldomero Sommer" — Cuartel 4º — Ruta Provincial 24 — D. 23— en General Rodriguez, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Establecimiento.

e. 13/5 Nº 3607 v. 16/5/88

HOSPITAL NACIONAL "BALDOMERO SOMMER"

Llámase a Licitación Pública Nº 36/88 para el día 20/5/88 a las 11,10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan.

OBJETO: Gas envasado.

Con destino al Hospital Nacional "Baldomero Sommer", con cargo al Ejercicio Fiscal 1988.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración (División Contrataciones) del Hospital Nacional "Baldomero Sommer" — Cuartel 4º — Ruta Provincial 24 — Km. 23 — en General Rodriguez, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Establecimiento.

e. 13/5 Nº 3608 v. 16/5/88

HOSPITAL NACIONAL "BALDOMERO SOMMER"

Llámase a Licitación Pública Nº 38/88 para el día 19 de Mayo de 1988 a las 11,10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan.

OBJETO: Adquisición frutas, para los meses de junio y julio de 1988.

Con destino al Hospital Nacional "Baldomero Sommer", con cargo al Ejercicio Fiscal 1988.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración (División Contrataciones) del Hospital Nacional "Baldomero Sommer" — Cuartel 4º — Ruta Provincial 24 — D. 23 — en General Rodriguez, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Establecimiento.

e. 13/5 Nº 3609 v. 16/5/88

HOSPITAL NACIONAL DE GASTROENTEROLOGIA "DR. BONORINO UDAONDO"

Expediente Nº 1-2020-0133000035/88-2

Llámase a Licitación Pública Nº 16/88, para el día 19 del mes de mayo de 1988, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan.

OBJETO: Adquisición sábanas y fundas.

Con destino a Hospital Nacional de gastroenterología "Dr. Bonorino Udaondo"

La apertura de las propuestas tendrá lugar en DIVISION SUMINISTROS Y CONTRATACIONES — 1er. Piso — Caseros 2061 — CAPITAL, debiendo dirigirse para pleigos e informes al citado Servicio.

e. 13/5 Nº 3610 v. 16/5/88

IMPRENTA DEL CONGRESO DE LA NACION

Llámase a Licitación Pública.

OBJETO: La adquisición de: Guardapolvos, camperas de cuerina, ambos, capotes impermeables, camisas de vestir, zapatos de seguridad, etc.

Expediente Nº 2.613.

Licitación Pública Nº 344.

Pliego de condiciones: Retirar en la Dirección de Administración de la Imprenta del Congreso de la Nación — Av. Rivadavia 1864 — P. B. — Capital Federal — en el horario de: 14.00 a 18.00 hs.

Apertura: El día 19 de Mayo de 1988 a las 16.30 horas, en la Dirección de Administración.

e. 13/5 Nº 3611 v. 16/5/88

H. CAMARA DE DIPUTADOS
EXPEDIENTE Nº 36.084/88
LICITACION PUBLICA Nº 23/88

Llámase a Licitación Pública

OBJETO: La adquisición de cubiertas radiales y camaras para automóviles Ford Falcon y Renault 18.

Apertura de las ofertas: Día 23 de Mayo de 1988 a las 15:00 hs.

Lugar de apertura: Departamento compras — Rivadavia 1864 P. B. Cap.

Retiro de pliego de bases y condiciones: Departamento compras — Rivadavia 1864 P. B. en el horario de 14:00 a 20:00 hs.

e. 13/5 Nº 3612 v. 16/5/88

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

OBJETO: Provisión de lubricantes, thiner, solvente, aguarrás y otros.
LICITACIóN PúBLICA Nº 287/88

Apertura: 23/5/88, 9 horas.

Destino: Departamento de Producción y Mantenimiento.

Apertura, pliegos e informe: Departamento de Compras, Sarmiento 877, 6º Piso, Capital Federal.

Horario de atención al público: De 8 a 13 horas, días hábiles.

e. 13/5 Nº 3613 v. 16/5/88